

Bruselas, 19 de septiembre de 2025
(OR. en)

12680/25

PARLNAT 107
PARLNAT

NOTA DE TRANSMISIÓN

| | |
|---------------------|---|
| De: | Por la secretaria general de la Comisión Europea, D.ª Martine DEPREZ, directora |
| Fecha de recepción: | 8 de septiembre de 2025 |
| A: | D.ª Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea |

| | |
|---------|--|
| Asunto: | Informe Anual de 2024 sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad y sobre las relaciones con los Parlamentos nacionales |
|---------|--|

Adjunto se remite a las delegaciones el documento COM(2025) 473 final.

Adj.: COM(2025) 473 final



Bruselas, 8.9.2025
COM(2025) 473 final

INFORME DE LA COMISIÓN

INFORME ANUAL DE 2024

**SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE SUBSIDIARIEDAD Y
PROPORCIONALIDAD Y SOBRE LAS RELACIONES CON LOS PARLAMENTOS
NACIONALES**

INFORME ANUAL DE 2024 SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE SUBSIDIARIEDAD Y PROPORCIONALIDAD Y SOBRE LAS RELACIONES CON LOS PARLAMENTOS NACIONALES

1. INTRODUCCIÓN

El presente es el 32.º informe sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad que se presenta en virtud del artículo 9 del Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad (en lo sucesivo, «Protocolo n.º 2»). Desde 2018, este informe también abarca las relaciones de la Comisión con los Parlamentos nacionales, los cuales desempeñan una función esencial en la aplicación de dichos principios.

Con las contribuciones del Parlamento Europeo, el Consejo y el Comité Europeo de las Regiones, el presente informe tiene en cuenta la evolución en la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad y en las relaciones de la Comisión con los Parlamentos nacionales en 2024. También presenta algunas tendencias observadas en el primer mandato de la presidenta Von der Leyen de 2019 a 2024.

En 2024 se cumplieron quince años de aplicación del Tratado de Lisboa, que introdujo un mayor nivel de control parlamentario y responsabilidad democrática en la UE. A lo largo de los años, los Parlamentos nacionales han hecho uso del mecanismo de control de la subsidiariedad en distintos grados, y la Comisión lo ha adaptado en la medida de lo posible para hacerlo más flexible. Los Parlamentos nacionales han pedido cambios adicionales¹, lo que en parte requeriría la modificación del Tratado. El mecanismo de control de la subsidiariedad se complementa con el diálogo político, introducido ya en 2006. Juntos, forman parte de la elaboración de las políticas de la UE y garantizan que las voces de los Parlamentos nacionales se escuchen adecuadamente a escala de la UE.

En términos de tendencias generales, el número de dictámenes de los Parlamentos nacionales ha disminuido en los últimos años², mientras que la importancia del diálogo político con la Comisión ha aumentado para los Parlamentos nacionales, en el sentido de que algunos de ellos muestran un creciente interés en participar en el proceso de toma de decisiones de la UE en una fase más

¹ Para las reflexiones de los Parlamentos nacionales sobre su propio papel en la formulación de las políticas de la UE y la reforma del mecanismo de control de la subsidiariedad y el diálogo político, véanse como ejemplo reciente las Conclusiones de 2022 del grupo de trabajo de la COSAC sobre el papel de los Parlamentos nacionales en la UE (https://ipex.eu/IPEXL-WEB/download/file/082d290881a511e50181aac72ddd0080/Conclusions_Cosac_working_group_role_of_NP_in_the_EU_June2022_ENVFinale.pdf). Las principales solicitudes se reiteraron en la LXXII sesión plenaria de la COSAC celebrada en Budapest en octubre de 2024, cuando los Parlamentos nacionales reflexionaron sobre quince años de experiencia en sus actividades en virtud del Tratado de Lisboa (<https://ipex.eu/IPEXL-WEB/download/file/8a8629a892fab4390192fbf3bf710003/Minutes+of+the+LXXII+COSAC+-+Budapest+-+28-29+October+2024.pdf>).

² Véanse las estadísticas en el punto 3.1.

temprana³. La Comisión ha declarado reiteradamente⁴ que está dispuesta a seguir reforzando el diálogo mutuamente beneficioso con los Parlamentos nacionales a través de canales de comunicación y cooperación bien establecidos. Ha animado a los Parlamentos nacionales a seguir desarrollando y utilizando todo el potencial de los instrumentos ya existentes para reforzar nuestra resiliencia democrática y abordar eficazmente los principales retos políticos e institucionales estratégicos.

2024 fue un año de transición entre dos mandatos de la Comisión. Esto repercutió en la intensidad del control de la subsidiariedad de los Parlamentos nacionales y en el diálogo político con la Comisión. Normalmente, en los años de transición disminuye el número de dictámenes, dictámenes motivados, visitas y reuniones con miembros de la Comisión, así como la participación de miembros de la Comisión en actos interparlamentarios. Este fue también el caso en 2024, aunque en menor medida que en el año de transición anterior 2019. La Comisión recibió 252 dictámenes, de los cuales 14 eran motivados.

2. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE SUBSIDIARIEDAD Y PROPORCIONALIDAD POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES

2.1. LA COMISIÓN

Aplicación de los compromisos de mejora de la legislación

El sistema global de mejora de la legislación de la Comisión, clasificado al más alto nivel por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos⁵, se basa en las directrices y el conjunto de herramientas adoptados en 2021⁶. Se actualizó de nuevo en julio de 2023 con la introducción de un nuevo control de la competitividad como anexo obligatorio a las evaluaciones de impacto⁷.

Al igual que en los dos años anteriores, la Comisión ha logrado un resultado positivo con la aplicación de su enfoque «una más, una menos», que compensa todas las nuevas cargas administrativas para las empresas y los ciudadanos mediante la reducción de las cargas existentes en el mismo ámbito político. Además, perseguía y reforzó su objetivo de reducir la carga

³ Véase la declaración de los Parlamentos nacionales como parte de la contribución de la LXXII Conferencia de los Órganos Especializados en Asuntos de la Unión (COSAC), punto 14, según la cual han demostrado ser agentes activos en el control *ex ante* de las políticas de la UE y en influir en los proyectos legislativos de la Unión utilizando los medios del diálogo político y los controles de subsidiariedad con arreglo a los Protocolos n.º 1 y n.º 2 del Tratado de Lisboa (<https://secure.ipex.eu/IPEXL-WEB/download/file/8a8629a8930500d90193061c58d60005/LXXIILXXII+COSAC+Conclusions+EN.pdf>).

⁴ Véase la respuesta de la Comisión a la contribución de la LXVIII sesión plenaria de la Conferencia de órganos parlamentarios especializados en asuntos de la Unión (COSAC) celebrada en Praga los días 13 a 15 de noviembre de 2022 (<https://ipex.eu/IPEXL-WEB/download/file/8a8629a89541775f0195474fb16e0031/Commission+reply+to+the+LXXII+COSAC+Contribution.pdf>) y a la contribución de la LXXII sesión plenaria de la COSAC celebrada en octubre de 2024 (<https://ipex.eu/IPEXL-WEB/download/file/8a8629a89541775f0195474fb16e0031/Commission+reply+to+the+LXXII+COSAC+Contribution.pdf>).

⁵ [OECD Regulatory Policy Outlook 2021](#) («Perspectivas de la OCDE sobre la política reguladora 2021»), documento disponible en inglés, francés y alemán). [en | OECD](#).

⁶ [Better regulation: guidelines and toolbox](#) («Legislar mejor: directrices y conjunto de herramientas»), documento en inglés; véase también la Comunicación «Legislar mejor» [COM(2021) 219 final].

⁷ Como se anunció en las Comunicaciones de la Comisión sobre la competitividad a largo plazo de la UE y sobre la ayuda a las pequeñas y medianas empresas (el paquete de ayuda a las pymes) [COM(2023) 168 final y COM(2023) 535 final].

administrativa en al menos un 25-35 %⁸, como se anunció en el programa de trabajo de la Comisión para 2024, sin socavar los objetivos políticos correspondientes.

Contribución a la simplificación y la reducción de las cargas a través de la Plataforma «Preparados para el Futuro»

La Plataforma «Preparados para el Futuro»⁹, un grupo de expertos de alto nivel que ayuda a la Comisión a simplificar la legislación de la UE y reducir la carga normativa innecesaria, adoptó ocho dictámenes¹⁰ en 2024. Algunos de ellos fueron oportunos en el contexto de la racionalización de los requisitos de presentación de informes sobre la presentación automatizada de información en materia de sostenibilidad, las acciones y la metodología para evitar la acumulación de obligaciones de información innecesarias y el Reglamento sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros. A modo de ejemplo: dos dictámenes aportaron información para las evaluaciones que la Comisión estaba llevando a cabo de los fondos de la UE¹¹; otro dictamen se centró en la evaluación de las políticas¹²; y dos dictámenes relacionados con los productos ecológicos¹³. Muchos de estos dictámenes plantearon ideas de simplificación y reducción de la carga también a escala local y regional.

La red RegHub del Comité Europeo de las Regiones¹⁴ contribuyó al trabajo de la Plataforma «Preparados para el Futuro» en los dictámenes sobre los fondos de la UE.

Evaluaciones de impacto

La Comisión analiza el cumplimiento de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad en todas sus evaluaciones de impacto elaboradas para las propuestas legislativas y políticas delicadas e importantes. Según el Servicio de Estudios del Parlamento Europeo¹⁵, se ha producido una mejora constante de la calidad media de esta dimensión en las evaluaciones de impacto. Estas

⁸ [Programa de trabajo de 2024 de la Comisión](#); ahora el objetivo es reducir al menos el 25 % de toda la carga administrativa y al menos el 35 % para las pequeñas y medianas empresas.

⁹ La Plataforma «Preparados para el Futuro» aprovecha los conocimientos especializados y la experiencia de los niveles de gobernanza nacional, regional y local y de las partes interesadas. Consta de dos grupos: el grupo gubernamental (integrado por representantes de las autoridades nacionales, regionales y locales de todos los Estados miembros de la UE y del Comité Europeo de las Regiones) y el grupo de partes interesadas (integrado por expertos en mejora de la legislación que representan tanto a empresas como a organizaciones no gubernamentales, así como por el Comité Económico y Social Europeo). Véase https://commission.europa.eu/law/law-making-process/evaluating-and-improving-existing-laws/refit-making-eu-law-simpler-less-costly-and-future-proof/fit-future-platform-f4f_en.

¹⁰ Los títulos eran: 1. Informes sobre la sostenibilidad automatizada; 2. Acciones o metodología para evitar la acumulación de obligaciones de presentación de informes innecesarias; 3. Divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros; 4. Evaluación de las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario; 5. Evaluación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+); 6. Evaluación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa; 7. Códigos QR de los productos; 8. La producción y el etiquetado de los productos ecológicos.

¹¹ El Fondo Social Europeo Plus y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Cohesión y el Fondo de Transición Justa.

¹² Evaluación de las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario.

¹³ Los códigos QR, la producción ecológica y el etiquetado de los productos ecológicos.

¹⁴ RegHub es una red de entes locales y regionales cuyo objetivo es recabar experiencias sobre la aplicación de las políticas de la UE mediante consultas a agentes a escala local: <https://portal.cor.europa.eu/reghub/Pages/default.aspx>. Para más información sobre el trabajo de la red RegHub, véase el punto 2.4.

¹⁵ Estudio del Servicio de Estudios del Parlamento Europeo (EPRS) (febrero de 2025): [Quality analysis of European Commission impact assessments \[«Análisis de calidad de las evaluaciones de impacto de la Comisión Europea», documento en inglés\] | Grupo de reflexión | Parlamento Europeo](#)

evaluaciones están sujetas a un control de calidad independiente efectuado por el Comité de Control Reglamentario¹⁶, que examinó tres evaluaciones de impacto en 2024.

A la hora de evaluar el cumplimiento de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, los aspectos transfronterizos revisten especial importancia, como se destaca, por ejemplo, en la evaluación de impacto de la propuesta de Directiva relativa a los servicios de información fluvial armonizados en las vías navegables interiores de la Comunidad (en lo sucesivo, «la Directiva SIF»)¹⁷. La justificación de la intervención pública a escala de la UE a través de la Directiva SIF se basa en el carácter transfronterizo e internacional del sector del transporte por vías navegables interiores. Más del 75 % de la navegación interior en la UE consiste en transporte transfronterizo. Se necesitan acciones coordinadas de la UE para reforzar el mercado único. Esto evitaría la fragmentación entre los diferentes enfoques nacionales de aplicación de los SIF.

Evaluaciones y controles de adecuación

Los principios de subsidiariedad y proporcionalidad constituyen asimismo aspectos esenciales de las evaluaciones y los controles de adecuación, que analizan si la actuación a nivel de la UE ha arrojado los resultados esperados en materia de eficiencia, eficacia, coherencia, pertinencia y valor añadido europeo. Las evaluaciones también ayudan a determinar si la actuación de la UE sigue ateniéndose a los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.

En 2024, el Comité de Control Reglamentario examinó diecisiete evaluaciones principales y dos controles de adecuación.

Así pues, la evaluación del Programa Espacial de la UE y el rendimiento de la Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial¹⁸, por ejemplo, subraya que las cuestiones espaciales requieren un alto nivel de inversión para lograr resultados y lograr la independencia necesaria de Europa; un solo país no puede lograr resultados significativos por sí solo ni permitirse un gran programa espacial. La envergadura y la complejidad de los programas requieren la aplicación a escala de la UE, dado que no existe otra alternativa viable a fin de garantizar un rendimiento adecuado de la inversión.

A este respecto, la evaluación de la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex)¹⁹ ha puesto de manifiesto que se ha alcanzado el objetivo de la política de la UE en el ámbito de la gestión de las fronteras exteriores, a saber, desarrollar y aplicar una gestión europea integrada de las fronteras a escala nacional y de la UE, que es consecuencia necesaria de la libre circulación de personas dentro de la Unión. Frontex ayuda a los Estados miembros a llevar a cabo una gestión eficaz de las fronteras. Su mandato se ha diseñado en el marco de la responsabilidad compartida, con las tareas de Frontex destinadas a garantizar el apoyo a los Estados miembros en la gestión eficaz de las fronteras exteriores y los retornos. Frontex aporta valor añadido de la UE a los Estados miembros al proporcionar personal y equipos adicionales, así como al coordinar operaciones conjuntas y otras actividades operativas que los Estados miembros no podrían lograr por sí solos.

¹⁶ Véase https://commission.europa.eu/law/law-making-process/regulatory-scrutiny-board_es.

¹⁷ COM(2024) 33 final. Esta propuesta dio lugar a un dictamen motivado del *Riksdag* sueco, que se aborda en el punto 3.2 del presente informe.

¹⁸ SWD(2024) 173 final.

¹⁹ SWD(2024) 75 final.

2.2. EL PARLAMENTO EUROPEO²⁰

En 2024, el Parlamento Europeo recibió 152 documentos de los Parlamentos nacionales en virtud del Protocolo n.º 2, de los cuales 14 eran dictámenes motivados; y 136, otras contribuciones que no planteaban dudas en materia de subsidiariedad. A modo de comparación, recibió 294 observaciones en 2023, de las cuales 22 eran dictámenes motivados.

Una vez que el Parlamento Europeo recibe las contribuciones de los Parlamentos nacionales, estas se transmiten a la comisión o comisiones parlamentarias competentes con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento interno del Parlamento Europeo²¹. Gilles Lebreton (ID/FR) y Ton Diepeveen (Pfe/NL) fueron los ponentes permanentes de la Comisión de Asuntos Jurídicos para la subsidiariedad durante el primer y el segundo semestre de 2024, respectivamente. Los dictámenes motivados recibidos y confirmados como tales por el Comité se incluyen a efectos informativos en la agenda de la primera reunión posterior de la Comisión JURI. La Comisión JURI contribuye asimismo a los informes semestrales de la Conferencia de los Órganos Especializados en Asuntos Europeos de la Unión Europea (COSAC) sobre cuestiones relacionadas con la subsidiariedad y la proporcionalidad.

El Servicio de Estudios del Parlamento Europeo siguió asistiendo a los diputados y a las comisiones del Parlamento Europeo en la incorporación de consideraciones de subsidiariedad y proporcionalidad en su trabajo²²:

- analizando sistemáticamente los aspectos relacionados con la subsidiariedad y la proporcionalidad en las evaluaciones de impacto de la Comisión y prestando atención a las preocupaciones expresadas, en particular por parte de los Parlamentos nacionales y el Comité de las Regiones;
- garantizando que el propio trabajo del Parlamento Europeo cumple plenamente estos principios, por ejemplo, llevando a cabo evaluaciones de impacto de sus propias modificaciones significativas o analizando el valor añadido de sus propuestas para la adopción de nueva legislación, sobre la base del artículo 225 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y el coste de la inacción a escala de la UE; y
- examinando los aspectos relacionados con la subsidiariedad y la proporcionalidad a la hora de elaborar las evaluaciones de impacto, centrándose en el valor añadido europeo.

²⁰ Los puntos 2.2 a 2.4 del presente informe se basan en las contribuciones de las respectivas instituciones y organismos de la UE.

²¹ De conformidad con el artículo 43, si un Parlamento nacional dirige un dictamen motivado al presidente del Parlamento Europeo, dicho documento se remitirá a la comisión competente para el fondo y, para información, a la Comisión de Asuntos Jurídicos (JURI), competente para el respeto del principio de subsidiariedad.

²² En 2024, elaboró diecinueve exámenes iniciales de las evaluaciones de impacto de la Comisión, una evaluación de impacto complementaria, ocho evaluaciones de la aplicación, cuatro listas de control dinámicas detalladas y un estudio de evaluación *ex post*. Por lo que se refiere al valor añadido de la UE, también se redactaron cinco informes sobre el coste de la no Europa y una publicación sobre el valor añadido. En total, durante los cinco años de la última legislatura, entre julio de 2019 y junio de 2024, el Servicio de Estudios del Parlamento Europeo redactó un total de 362 publicaciones en apoyo de las comisiones parlamentarias.

2.3. EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

En 2024, el Consejo de la Unión Europea (el Consejo) siguió supervisando la aplicación efectiva de las conclusiones que el Consejo y el Consejo Europeo habían adoptado en años anteriores en relación con los principios de subsidiariedad y proporcionalidad²³.

El Consejo Europeo también abordó cuestiones relacionadas con los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, en particular la simplificación normativa y las formas de reducir la carga normativa para los ciudadanos, las empresas y los Estados miembros. En la reunión extraordinaria del Consejo Europeo de los días 17 y 18 de abril de 2024, los dirigentes de la UE destacaron: El marco normativo debe garantizar la seguridad jurídica y la previsibilidad, estar mejor integrado, guardar la coherencia entre los distintos ámbitos de actuación, estar abierto a planteamientos innovadores y ser digital por defecto, además de reducir la carga administrativa que pesa sobre las empresas. Teniendo en cuenta el tejido económico de la Unión, la Comisión debe aplicar el principio de "pensar primero a pequeña escala" cuando elabore nueva legislación». También invitó a la Comisión a reducir «considerablemente la carga administrativa y normativa que pesa sobre las empresas y las autoridades nacionales, que no caiga en un exceso de regulación y que garantice el cumplimiento de las normas de la UE, y destaca la importancia de una aplicación oportuna y correcta de la legislación de la UE por parte de los Estados miembros, que evite la sobre-regulación»²⁴.

El 24 de mayo de 2024, el Consejo respondió adoptando dos series de Conclusiones tituladas «Un mercado único en beneficio de todos»²⁵ y «Una industria europea competitiva que impulse nuestro futuro ecológico, digital y resiliente»²⁶,

- destacando que «un mercado único plenamente operativo debe basarse en los principios de subsidiariedad y proporcionalidad»²⁷;
- destacando «la necesidad de una simplificación urgente y ambiciosa del marco regulador de la Unión (*choc de simplification*)»²⁸;
- recordando las Conclusiones del Consejo relativas al Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para 2023²⁹ y al Informe Conjunto sobre el Empleo, en las que se destaca la importancia de aplicar políticas acordes con los principios del pilar europeo de derechos sociales, teniendo debidamente en cuenta las competencias respectivas y los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, habida cuenta de los retos actuales y futuros³⁰.

²³ Especialmente las ya mencionadas en la sección 2.3 de la edición anterior del presente informe anual: Conclusiones del Consejo Europeo sobre el avance en el cumplimiento de la agenda del mercado único (documento EUCO 17/18, puntos II/2 y IV/15 y documento EUCO 13/20, punto II/4; y, a efectos de aplicación, documento del Consejo ST 11654/21); Conclusiones del Consejo sobre la mejora de la legislación para garantizar la competitividad y un crecimiento sostenible e integrador (documento del Consejo ST 6232/20, puntos 2 y 12); Conclusiones del Consejo sobre los espacios controlados de pruebas y las cláusulas de experimentación como herramientas de un marco normativo favorable a la innovación, resistente al paso del tiempo y que dé respuesta a los retos disruptivos en la era digital (documento del Consejo ST 13026/1/20 REV 1, puntos 3 y 12); Conclusiones del Consejo sobre tecnologías de datos para optimizar la mejora de la legislación (DO C 241 de 21.6.2021, p. 13).

²⁴ Documento del Consejo EUCO 12/24, puntos 19 y 20.

²⁵ Documento del Consejo ST 10298/24.

²⁶ Documento del Consejo ST 10127/24.

²⁷ Documento del Consejo ST 10298/24, punto I/1/4.

²⁸ Documento del Consejo ST 10298/24, II/8.

²⁹ Documentos 6681/23 y COR I del Consejo.

³⁰ Documento del Consejo ST 10298/24, punto III/25.

En 2024, el Consejo remitió una propuesta legislativa a los Parlamentos nacionales que procedía del Banco Europeo de Inversiones³¹.

Además de las obligaciones que le atribuye el Tratado, el Consejo mantiene informados a los Estados miembros de los dictámenes motivados de los Parlamentos nacionales sobre las propuestas legislativas. En 2024, la Secretaría General del Consejo distribuyó 14 dictámenes motivados recibidos en virtud del Protocolo n.º 2 y 11 proyectos de actos legislativos y 89 dictámenes diferentes emitidos en el marco del diálogo político.

Cada año, el Consejo también recibe dictámenes sobre actos no legislativos. Esta cifra se ha mantenido estable en los últimos años. En 2024, el Consejo recibió 72 dictámenes de este tipo.

2.4. EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES

El Comité Europeo de las Regiones (en lo sucesivo, «CDR») ha trabajado en materia de subsidiariedad, proporcionalidad y mejora de la legislación, con arreglo a las prioridades para su mandato 2020-2025, y ha promovido una cultura activa de la subsidiariedad a través de sus acciones. Ha adoptado 53 dictámenes y 4 resoluciones³². Más de la mitad de estos dictámenes³³ y resoluciones³⁴ contenía o bien referencias explícitas al cumplimiento de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, o bien recomendaciones concretas para mejorar dicho cumplimiento.

El Dictamen de iniciativa «Subsidiariedad activa: un principio fundamental del Programa de Mejora de la Legislación de la UE»³⁵ hizo hincapié en la necesidad de un enfoque global e integrado a lo largo de todo el ciclo de toma de decisiones mediante el uso sistemático, coherente y continuo de diversos instrumentos de mejora de la legislación, como evaluaciones que abarquen la subsidiariedad, la proporcionalidad, el impacto territorial y la verificación rural. A modo de seguimiento, el Grupo Director sobre la Mejora de la Legislación y la Subsidiariedad Activa del CDR adoptó una serie de recomendaciones sobre desarrollo y mejora de la política y el conjunto de instrumentos del CDR en materia de mejora de la legislación³⁶, con el objetivo de racionalizar y seguir consolidando los instrumentos de mejora de la legislación del CDR. La 11.ª Conferencia sobre la Subsidiariedad³⁷, dedicada a «Better regulation and active subsidiarity: keys for an EU

³¹ Disponible en el registro público del Consejo (CM 5236/24).

³² Para más información, véase [EUR-Lex \(europa.eu\)](https://eur-lex.europa.eu).

³³ 26 del total de 53 dictámenes. De los 53 dictámenes, 10 se refieren a actos jurídicos; y 7, al principio de subsidiariedad. Los 43 dictámenes restantes no se refieren a propuestas legislativas (y pueden referirse, cuando proceda, al principio de subsidiariedad de conformidad con el artículo 55.2 del Reglamento interno del CDR); de ellos 19 mencionan la subsidiariedad, mientras que 24 no se refieren explícitamente a ella.

³⁴ Dos de cuatro resoluciones. La Resolución del CDR [relativa al estado de las regiones y las ciudades en la UE y las orientaciones políticas para la Comisión Europea 2024-2029](#) hace hincapié en que la subsidiariedad activa y la plena participación de los entes locales y regionales son cruciales para mejorar el marco regulador de la UE. Apoya las propuestas del informe Draghi de aplicar la subsidiariedad de forma inteligente y activa, y también destaca la necesidad de reforzar la capacidad administrativa a escala nacional, regional y local.

³⁵ https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=OJ:C_202405366&qid=1703059324693.

³⁶ Recomendaciones sobre [desarrollo y mejora de la política y el conjunto de instrumentos del CDR en materia de mejora de la legislación](#) y su anexo sobre [garantizar la sostenibilidad y mejorar las actividades del CDR para la mejora de la legislación](#). Del mismo modo, el estudio titulado [Charting the course to better EU legislation: optimisation of EU Treaties through inter-institutional cooperation with the European Committee of the Regions](#) («Optimización de los Tratados de la UE a través de la cooperación interinstitucional con el Comité Europeo de las Regiones», documento en inglés), en el que se analizaron los instrumentos y procesos de mejora de la legislación de la UE y del CDR, y se estudiaron las opciones para mejorarlos o crear otros nuevos en el marco actual del Tratado y con posibles modificaciones de los Tratados.

³⁷ <https://cor.europa.eu/en/plenaries-events/11th-subsidiarity-conference>.

that delivers» («Mejora de la legislación y la subsidiariedad activa: claves para una UE que ofrezca resultados», conferencia en inglés), fue especialmente importante, ya que coincidió con el inicio del nuevo mandato institucional. En las conclusiones de la Conferencia³⁸ también se pedía este enfoque global bajo el tema «Mejora de la legislación y la subsidiariedad activa: claves para una UE que ofrezca resultados».

El Grupo Director sobre la Mejora de la Legislación y la Subsidiariedad Activa del CDR ha dirigido los diferentes instrumentos de mejora de la legislación del CDR, garantizando la coherencia y las sinergias entre ellos y promoviendo la contribución de los entes locales y regionales a la mejora de la legislación de la UE a lo largo de todo su ciclo de vida, desde la concepción hasta la evaluación *ex post*. Esto incluyó las fases de identificación temprana de tendencias y problemas (mediante la prospectiva estratégica), el desarrollo de políticas (mediante el seguimiento de la subsidiariedad y la proporcionalidad, las evaluaciones del impacto territorial y la verificación rural), la revisión legislativa (centrada en la aplicación a través de la red RegHub) y la posible revisión de las políticas (mediante de la contribución del CDR a la plataforma «Preparados para el Futuro»).

El seguimiento de la subsidiariedad del CDR³⁹ se rigió por el programa de trabajo anual sobre subsidiariedad⁴⁰ de dicho comité para 2024, que señalaba tres iniciativas del programa de trabajo anual de la Comisión para 2024 como prioridades de seguimiento debido a su claro interés político para los entes locales y regionales. El CDR aprobó y publicó dictámenes sobre los tres⁴¹. El intercambio de observaciones sobre subsidiariedad y proporcionalidad entre los entes locales y regionales se vio facilitado por el Grupo de Expertos sobre la Subsidiariedad del CDR⁴² para las evaluaciones de la subsidiariedad sobre las iniciativas incluidas en el programa de trabajo sobre subsidiariedad⁴³ y por la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad, en particular a través de las contribuciones de los socios de REGPEX⁴⁴, que presentaron siete contribuciones⁴⁵.

En consonancia con su estrategia renovada de evaluación del impacto territorial⁴⁶, el CDR aprobó un dictamen sobre el futuro de la cooperación territorial europea⁴⁷. Hizo hincapié en que la Red Europea para la Observación de la Ordenación Territorial era una herramienta política clave para desarrollar el conocimiento territorial y reducir las lagunas de conocimiento.

El CDR siguió destacando la importancia de la verificación rural pidiendo estrategias para promover el desarrollo rural y la cohesión territorial en su informe anual titulado *The State of*

³⁸ <https://webapi2016.cor.europa.eu/v1/documents/cor-2024-03670-00-00-tcd-ref-en.pdf/content>.

³⁹ <https://cor.europa.eu/en/our-work/cooperations-and-networks/subsidiarity-monitoring-network>.

⁴⁰ <https://portal.cor.europa.eu/subsidiarity/Publications/Documents/cor-2023-04735-07-00-nb-tra-en.pdf>.

⁴¹ ENVE-VII/050 «[El futuro de la política climática de la UE: ajustar los objetivos de mitigación a los retos de adaptación](#)»; ENVE-VII/047 «[Hacia una gestión resiliente del agua para luchar contra la crisis climática en el marco de un Pacto Azul Europeo](#)»; ENVE-VII/045 «[Plan de Acción Europeo sobre la Energía Eólica](#)».

⁴² <https://portal.cor.europa.eu/subsidiarity/whatis/Pages/Subsidiarity-Expert-Group.aspx>.

⁴³ https://portal.cor.europa.eu/subsidiarity/Documents/SMN%20-%20List%20of%20Network%20Partners/SMN_List_of_Network_Partners.pdf.

⁴⁴ Subgrupo de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad que reúne a parlamentos o asambleas que representan a regiones con competencias legislativas.

⁴⁵ Estas contribuciones incluyen posiciones adoptadas por parlamentos regionales individuales (Parlamentos del Estado Federado de Alta Austria, Parlamento Regional de Cataluña, Asamblea Regional de Friul-Venecia Julia y Parlamento del Estado Federado de Baviera) y gobiernos regionales (Gobierno del Estado Federado de Baja Austria).

⁴⁶ <https://cor.europa.eu/es/evaluaciones-de-impacto-territorial>.

⁴⁷ COTER-VII/038 «[El futuro de la cooperación territorial europea después de 2027](#)».

regions and Cities («El estado de las regiones y ciudades», documento en inglés)⁴⁸ y adoptando la «Declaración del Grupo de Coordinación del Pacto Rural sobre el futuro de las zonas rurales y de la política de desarrollo rural en la Unión Europea»⁴⁹.

El CDR siguió aplicando sus herramientas de mejora de la legislación *ex post* en colaboración con la Comisión participando en la plataforma «Preparados para el Futuro». Dos miembros del CDR fueron designados ponentes⁵⁰ para dos de los ocho dictámenes de 2024. La red RegHub del CDR llevó a cabo cuatro consultas en 2024, dos de las cuales respaldaron dictámenes sobre «Preparados para el futuro».

El CDR actualizó el documento *Practical guide on monitoring compliance with the subsidiarity principle and contesting its infringements* («Guía práctica sobre el control del cumplimiento del principio de subsidiariedad y la impugnación de sus infracciones», documento en inglés)⁵¹. Este proporciona un marco global para comprender el principio de subsidiariedad en los trabajos consultivos del CDR con el fin de reflejar los últimos avances.

En el contexto de la cooperación con otras instituciones de la UE, el CDR firmó nuevos acuerdos de cooperación tanto con la Comisión como con el Parlamento Europeo. El primero⁵² se centra en la gobernanza multinivel y la subsidiariedad, el segundo⁵³ en la mejora de la legislación y las evaluaciones de impacto territorial. Ambos destacan la necesidad de una mayor implicación en la formulación de las políticas a escala local y regional e incluyen referencias a la mejora de la legislación y al control eficaz de la subsidiariedad.

2.5 EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA

En 2024, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (en adelante, «el Tribunal») dictó varias sentencias sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad.

Sobre la base del principio de subsidiariedad, el Tribunal General consideró que la facultad de la Comisión de incoar un procedimiento en virtud del Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, en este caso a petición de una autoridad nacional en materia de competencia, que ya había comenzado a actuar sobre el asunto, se ejerció de conformidad con los requisitos del artículo 11, apartado 6, del Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, y dicho ejercicio de competencias no puede considerarse una vulneración de las prerrogativas del Estado miembro de que se trate ni una violación del principio de subsidiariedad⁵⁴.

⁴⁸ https://ruralpact.rural-vision.europa.eu/news/new-cor-report-regions-call-strategies-supporting-rural-development-and-territorial-cohesion_en.

⁴⁹ https://ruralpact.rural-vision.europa.eu/publications/rural-pact-coordination-group-rpcg-declaration-future-rural-areas-and-rural_en.

⁵⁰ Mark Speich (DE/PPE) para la «Evaluación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional y del Fondo de Transición Justa» y Anne Karjalainen (FI/PSE) para la «Evaluación del Fondo Social Europeo Plus (FSE+)».

⁵¹ Proporciona un marco global para comprender el principio de subsidiariedad en los trabajos consultivos del CDR. https://portal.cor.europa.eu/subsidiarity/Publications/SiteAssets/Pages/Publicationsandstudies-/Guide_on_Subsidiarity_Reviewed_2024.pdf.

⁵² El capítulo III se centra en la aplicación de la subsidiariedad, la proporcionalidad, la gobernanza multinivel y la mejora de la legislación.

⁵³ Colaboración en la mejora de la legislación y en la subsidiariedad activa a través de evaluaciones del impacto territorial de la legislación de la UE, en las que el CDR presentará informes oportunos al Parlamento Europeo y en las que ambas partes podrán participar en las reuniones de la otra parte para debatir estos informes.

⁵⁴ Sentencia de 2 de octubre de 2024, Crown Holdings, y Crown Cork & Seal Deutschland Holdings/Comisión, T-587/22, ECLI:EU:T:2024:661, apartados 75-81 (recurso de casación pendiente: asunto C-855/24 P).

En otro asunto, el Tribunal General aclaró que el Protocolo n.º 2 sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad confiere una función a los Parlamentos nacionales únicamente en lo que respecta al cumplimiento del principio de subsidiariedad y no en lo que respecta al cumplimiento del principio de proporcionalidad⁵⁵.

En cuanto al principio de proporcionalidad, el Tribunal de Justicia precisó las exigencias derivadas del principio para el legislador de la Unión cuando ejerce su amplia facultad de apreciación en ámbitos que implican opciones políticas, económicas o sociales. En una sentencia sobre los recursos interpuestos por varios Estados miembros contra el paquete de movilidad adoptado por el legislador de la Unión en julio de 2020, el Tribunal recordó que el legislador debe demostrar que ha ejercido correctamente su facultad de apreciación teniendo en cuenta todos los factores y circunstancias pertinentes de la situación que el acto pretendía regular⁵⁶. Por tanto, el legislador debe estar en condiciones de aportar y exponer de manera clara e inequívoca los datos de base que debieron tenerse en cuenta para fundamentar las medidas del referido acto que son objeto de impugnación y de los que dependía el ejercicio de su facultad de apreciación. Por lo que respecta a la forma en que se registran dichos datos básicos, el Tribunal declaró que el legislador puede tener en cuenta las evaluaciones de impacto y cualquier otra fuente de información. Anuló la disposición que introduce la obligación de que los vehículos utilizados en el transporte internacional regresen a un centro de operaciones en el Estado miembro de establecimiento de la empresa de transporte de que se trate cada ocho semanas⁵⁷, que se había añadido al texto durante las negociaciones legislativas. El Tribunal de Justicia declaró que los colegisladores no habían aportado ni expuesto de manera clara e inequívoca los datos esenciales sobre cuya base se adoptó dicha obligación y de los que dependía el ejercicio de su facultad de apreciación. Por lo tanto, no demostraron que disponían de información suficiente para poder evaluar la proporcionalidad de la obligación de devolución de los vehículos⁵⁸. Dado que los colegisladores no demostraron que hubieran examinado la proporcionalidad de la disposición, el Tribunal no tuvo que verificar si era proporcionada.

En 2024, una cámara parlamentaria nacional (*Assemblée nationale* francesa) hizo uso por primera vez de la posibilidad prevista en el Protocolo n.º 2 de interponer un recurso ante el Tribunal de Justicia por violación del principio de subsidiariedad para solicitar la anulación de un acto legislativo [Reglamento (UE) 2024/1351 sobre la gestión del asilo y la migración]⁵⁹.

⁵⁵ Sentencia de 27 de noviembre de 2024, Nord Stream 2 AG/Parlamento Europeo y Consejo, T-526/19 RENV, ECLI:EU:T:2024:864, apartados 310-311 (recurso de casación pendiente: asunto C-118/25 P).

⁵⁶ Sentencia de 4 de octubre de 2024, República de Lituania y otros/Parlamento Europeo y Consejo, C-541/20 a C-555/20, ECLI:EU:C:2024:818, apartados 218-220 y 240-244.

⁵⁷ Artículo 1, punto 3, del Reglamento (UE) 2020/1055 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2020 (DO L 249 de 31.7.2020, p. 17), en la medida en que introdujo el apartado 1, letra b), en el artículo 5 del Reglamento (CE) n.º 1071/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera (DO L 300 de 14.11.2009, p. 51).

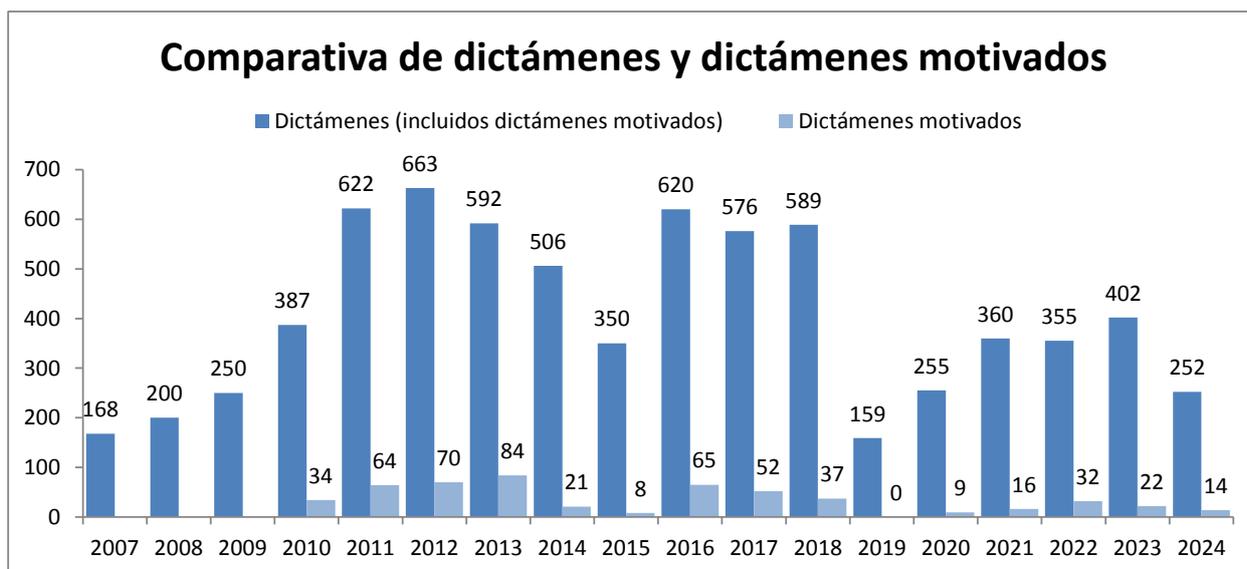
⁵⁸ Sentencia de 4 de octubre de 2024, República de Lituania y otros/Parlamento Europeo y Consejo, apartados 718-737.

⁵⁹ Asunto: C-553/24, <https://eur-lex.europa.eu/eli/C/2024/5616/oj/spa>; el procedimiento está en curso.

3. APLICACIÓN DEL MECANISMO DE CONTROL DE LA SUBSIDIARIEDAD POR LOS PARLAMENTOS NACIONALES

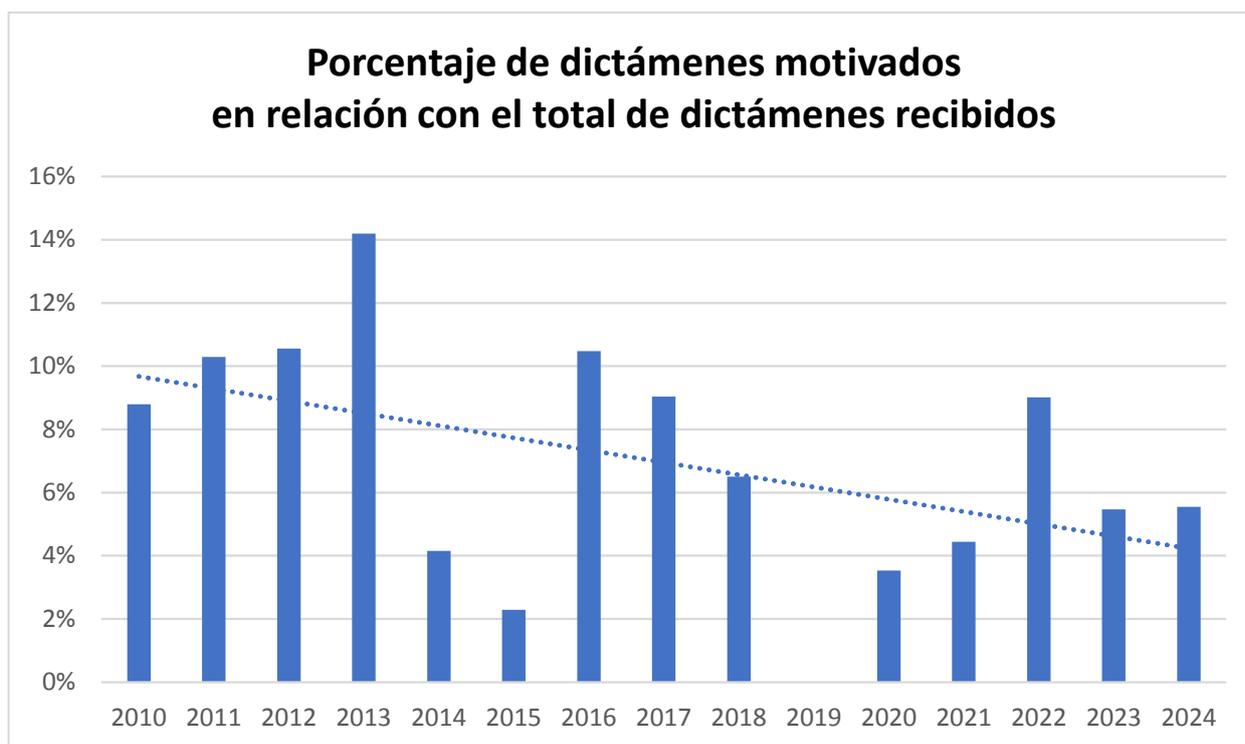
3.1 RESUMEN

Los Parlamentos nacionales siguieron comprobando que las propuestas legislativas cumplieran con el principio de subsidiariedad. Esto dio lugar a que la Comisión recibiera **catorce dictámenes motivados**⁶⁰ de los Parlamentos nacionales en 2024⁶¹, un año de transición institucional en el que el menor número de nuevas iniciativas legislativas y políticas suele dar lugar a un menor número de dictámenes de los Parlamentos nacionales.



⁶⁰ En virtud del Protocolo n.º 2, todo Parlamento nacional o toda cámara de uno de estos Parlamentos podrá, en un plazo de ocho semanas a partir de la fecha de transmisión de un proyecto de acto legislativo en las lenguas oficiales de la Unión, emitir un dictamen motivado que exponga las razones por las que considera que el proyecto no se ajusta al principio de subsidiariedad. Véase asimismo la nota a pie de página n.º 61.

⁶¹ Esta cifra se refiere al número total de dictámenes motivados recibidos de cámaras parlamentarias en virtud del Protocolo n.º 2 en 2024. Véase también el anexo 1 para consultar la lista de documentos de la Comisión sobre los que la Comisión recibió dictámenes motivados.



Nota: La línea de puntos representa la tendencia lineal descendente.

En consonancia con los dos años anteriores, en 2024 gran parte de todos los dictámenes motivados procedían de un único Parlamento nacional, el *Riksdag* sueco. Este emitió seis dictámenes motivados en 2024, lo que equivale a más del 40 % del total. Los demás dictámenes motivados en 2024 se distribuyeron entre el *Sénat* francés (2), las *Houses of the Oireachtas* irlandesas (2), la *Poslanecká sněmovna* checa (1), la *Camera dei Deputati* italiana (1), la *Országgyűlés* húngara (1) y la *Kamra tad-Deputati* maltesa (1). Esto significa que ocho de los treinta y nueve Parlamentos o cámaras nacionales emitieron dictámenes motivados en 2024, una cifra similar a la de años anteriores.

Desde el punto de vista temático, los catorce dictámenes motivados recibidos en 2024 estuvieron bien distribuidos y se referían a once propuestas diferentes de la Comisión, ninguna de las cuales recibió más de tres dictámenes motivados, al igual que el año anterior. La propuesta que dio lugar al mayor número de dictámenes motivados fue la relativa a las empresas en Europa: Marco para el impuesto sobre sociedades (BEFIT), con tres dictámenes motivados por seis votos⁶². Esto casi alcanzaba el umbral para que la Comisión elaborara una respuesta conjunta⁶³, pero seguía lejos de suponer la activación de un procedimiento de «tarjeta amarilla», que obligaría a la Comisión a motivar el mantenimiento, la modificación o la retirada de su propuesta. La única propuesta que dio lugar a más de un dictamen motivado fue la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y

⁶² Cada Parlamento nacional dispone de dos votos; cada cámara en sistemas bicamerales dispone de un voto.

⁶³ La Comisión se ha comprometido a elaborar una respuesta conjunta cuando una propuesta ocasione un número «significativo» de dictámenes motivados (por «significativo» se entiende en este contexto que el número de dictámenes motivados corresponda, al menos, a siete votos de los Parlamentos nacionales), incluso aunque la propuesta no haya originado suficientes dictámenes motivados para alcanzar el umbral de activación de un procedimiento de «tarjeta amarilla», lo que daría lugar a una revisión obligatoria de un proyecto de acto legislativo. El umbral de activación de un procedimiento de «tarjeta amarilla» suele alcanzarse cuando el número de dictámenes motivados recibidos de los Parlamentos nacionales es igual o superior a la tercera parte del total de los votos atribuidos a dichos Parlamentos (a saber, dieciocho de cincuenta y cuatro). En el caso de los proyectos de actos legislativos presentados en el espacio de libertad, seguridad y justicia, el umbral es de una cuarta parte de los votos (catorce de cincuenta y cuatro).

del Consejo por la que se establecen en el mercado interior obligaciones armonizadas de transparencia en la representación de intereses en nombre de terceros países, con dos dictámenes motivados por cuatro votos. Las nueve propuestas restantes solo dieron lugar a un dictamen motivado cada una.

El punto 3.2 a continuación aborda los principales casos de propuestas que originaron más de un dictamen motivado. El anexo 1 contiene información detallada sobre todos los dictámenes motivados.

3.2 PRINCIPALES CASOS

La propuesta relativa a las **empresas en Europa: Marco para el impuesto sobre sociedades (BEFIT)**⁶⁴ trajo consigo tres dictámenes motivados⁶⁵ y cuatro dictámenes como parte del diálogo político⁶⁶, expresando su preocupación por el ámbito de aplicación, la subsidiariedad y el calendario. Todos los dictámenes motivados y un dictamen de diálogo político sostuvieron que la UE no era competente en materia de fiscalidad directa. La mayoría de los dictámenes también argumentaron que el impacto de esta propuesta en los Estados miembros no se había evaluado adecuadamente y no estaba claro. Varias cámaras destacaron cómo consideraban que esta propuesta podría perjudicar a sus países, por ejemplo que la redistribución de beneficios beneficiaría más bien a los grandes Estados miembros (las *Houses of the Oireachtas* irlandesas), que una base imponible uniforme iría en detrimento de la estructura nacional (el *Bundesrat* alemán) o que la propuesta podría limitar el impacto de la propia inversión nacional en apoyo de la innovación (el *Senat* polaco). El *Bundesrat* alemán también rechazó la posibilidad de una compensación transfronteriza de pérdidas y sugirió que se retrasara la aplicación de la propuesta, alegando que 2028 era demasiado pronto para fusionar todos los diferentes modelos fiscales. La *Camera dei Deputati* italiana consideró que la propuesta respetaba el principio de subsidiariedad y, en general, promovía sus objetivos, como el establecimiento de normas comunes para calcular la renta imponible de (grandes) grupos de empresas que operan en la UE. Al mismo tiempo, señaló la necesidad de adoptar nuevas medidas en cuanto a los regímenes del impuesto de sociedades, ya que las normas mínimas limitadas a las bases imponibles no bastaban por sí solas para reducir la competencia fiscal desleal en la UE. Varios Parlamentos también señalaron el aumento de la carga administrativa que generaría esta propuesta, tanto para las empresas como para las administraciones.

En sus respuestas, la Comisión sostuvo que la propuesta respetaba los principios de subsidiariedad y proporcionalidad, pues solo tenía por objeto establecer normas comunes para determinar la renta imponible de los grandes grupos de empresas. Ha establecido que la propuesta no restringe la competencia nacional en materia de fiscalidad, dado que los Estados miembros seguirían teniendo autonomía para fijar sus propios tipos impositivos y políticas. En cuanto a los posibles riesgos de establecer una base imponible uniforme, la Comisión señaló que la propuesta estaba concebida para reducir los costes de cumplimiento y crear al mismo tiempo unas condiciones de competencia equitativas en toda la UE. Del mismo modo, la Comisión indicó que la simplificación y la armonización a través de la propuesta harían que la UE fuera más atractiva para la inversión, evitando así cualquier impacto negativo. En una nota similar, hizo referencia a la evaluación de impacto. Había estimado que, según datos recientes, la propuesta podría reducir los costes de cumplimiento hasta en un 65 %. En cuanto al calendario, aunque reconoce la necesidad de disponer de tiempo suficiente para la adaptación, la Comisión ha indicado que la propuesta prevé un período transitorio de cuatro años y medio después de su aplicación propuesta el 1 de julio de 2028.

⁶⁴ COM(2023) 532 final.

⁶⁵ El *Dáil* y el *Seanad Éireann* irlandeses, la *Kamra tad-Deputati* maltesa y el *Riksdag* sueco.

⁶⁶ El *Bundesrat* alemán, el *Senat* polaco, la *Camera dei Deputati* italiana y el *Senát* checo.

También llamó la atención sobre la simplificación de los procedimientos administrativos, reduciendo así la carga administrativa, mediante un conjunto de normas único y simplificado para el cálculo de la renta imponible. La Comisión también subrayó que la propuesta no tenía por objeto lograr el mayor grado posible de armonización entre los sistemas fiscales nacionales.

La propuesta sobre la **transparencia en la representación de intereses en nombre de terceros países**⁶⁷ originó dos dictámenes motivados y cinco dictámenes en el marco del diálogo político. El *Sénat* francés, la *Országgyűlés* húngara, el *Senato della Repubblica* italiano y la *Camera dei Deputati* italiana plantearon dudas sobre la conveniencia de utilizar el artículo 114 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) como única base jurídica de la Directiva. Tanto la *Országgyűlés* húngara como el *Dáil* y el *Seanad Éireann* irlandeses, en dictámenes motivados, alegaron que la propuesta vulnera el principio de subsidiariedad, ya que impondría una armonización máxima y limitaría la discrecionalidad de los Estados miembros. Esto podría dar lugar a una reducción de los niveles de transparencia para las personas con normativas más estrictas. Este argumento también fue compartido por la *Camera dei Deputati* y el *Sénat* francés. La *Országgyűlés* dudaba de la necesidad y el valor añadido de actuar a escala de la UE, señalando que las normativas nacionales vigentes eran suficientes y que casi la mitad de los Estados miembros no regulaban en absoluto este ámbito. Además, el *Senát* checo pidió a su Gobierno que no apoyara la propuesta a menos que se modificara sustancialmente, y la *Eerste Kamer* neerlandesa envió una lista de preguntas sobre la propuesta.

En sus respuestas, la Comisión explicó el uso del artículo 114 del TFUE, indicando que la propuesta era adecuada para incluir a los proveedores de servicios en el mercado único y abordar las diferencias entre las disposiciones de los Estados miembros que afectan al funcionamiento del mercado interior. Señaló que la propuesta respetaba el principio de subsidiariedad, pues abordaba cuestiones transfronterizas que los Estados miembros no podían resolver de manera eficaz por separado. También destacó que las medidas propuestas eran proporcionadas al objetivo de garantizar la transparencia. Además, la Comisión destacó el valor añadido de la regulación a escala de la UE para evitar la fragmentación en el mercado interior y abordar el carácter transnacional de las actividades de representación de intereses de terceros países, lo que requiere un enfoque coordinado. Justificó el enfoque de armonización máxima para evitar el arbitraje regulatorio y crear unas condiciones de competencia equitativas, reduciendo los costes de cumplimiento y evitando una «carrera a la baja» en las normas reguladoras.

4. DIÁLOGO POLÍTICO POR ESCRITO CON LOS PARLAMENTOS NACIONALES

Además del mecanismo de control de la subsidiariedad establecido por el Protocolo n.º 2, las relaciones de la Comisión con los Parlamentos nacionales también comprenden otras actividades, en particular el diálogo político que se inició en 2006. Este diálogo facilita los intercambios escritos sobre las iniciativas de la Comisión a las que los Parlamentos nacionales desean contribuir, así como sobre cuestiones que deciden plantear por iniciativa propia. En 2024, la Comisión mejoró significativamente la forma en que pone a disposición del público los dictámenes y dictámenes motivados de los Parlamentos nacionales, así como sus respuestas. Puso en marcha una nueva base de datos en línea⁶⁸ que permite a los usuarios acceder más fácilmente al conjunto completo de dictámenes y respuestas desde el inicio de la Comisión del presidente Juncker en 2014, con una serie de posibilidades de filtrado.

⁶⁷ Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen en el mercado interior obligaciones armonizadas de transparencia en la representación de intereses en nombre de terceros países y por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 [COM(2023) 637 final].

⁶⁸ <https://national-parliaments-opinions.ec.europa.eu/home>.

Además, el diálogo político también comprende una dimensión oral, que se describe en el capítulo 5.

4.1 OBSERVACIONES GENERALES

En 2024, los Parlamentos nacionales enviaron **252 dictámenes** a la Comisión, lo que supone un descenso considerable con respecto a 402 en 2023, pero es típico de un año de transición institucional. No obstante, en comparación con la variación muy pronunciada observada en 2019 —cuando hubo un 73 % menos de dictámenes que en 2018— el descenso en 2024 fue más modesto, solo un 33 % menos dictámenes que en 2023. El número total de dictámenes recibidos durante la Comisión Von der Leyen siguió siendo significativamente inferior al número recibido durante las Comisiones Barroso II y Juncker.

Los Parlamentos nacionales siguieron utilizando las diversas vías de comunicación que ofrece el diálogo político. A este respecto, cabe destacar dos dictámenes de iniciativa iniciados por el *Seimas* lituano. Estos se debatieron en una reunión específica de un grupo de Parlamentos en preparación de la reunión plenaria de la COSAC en noviembre de 2024 y posteriormente fueron enviados a la Comisión conjuntamente por varias cámaras (uno por once cámaras adicionales y otro por diez cámaras adicionales). Para garantizar la coherencia con la metodología utilizada por la Comisión en ediciones anteriores del presente informe anual⁶⁹, estos dos documentos representan conjuntamente veintitrés dictámenes. Este enfoque tiene otras consecuencias que se reflejan y comentan en el presente informe, por ejemplo, el porcentaje significativamente mayor de dictámenes de iniciativa (treinta y seis frente a una media de diez en años anteriores) o que dos cámaras que no habían participado en el diálogo político con la Comisión desde 2016 volvieron a participar en 2024.



⁶⁹ Según la metodología utilizada en ediciones anteriores del presente informe anual, cuando un dictamen es firmado conjuntamente por varias cámaras, representa tantos dictámenes como cámaras lo han firmado. En el pasado, era habitual que la Comisión recibiera dictámenes firmados conjuntamente por las cámaras de Chequia (bicameral), Hungría (unicameral), Polonia (bicameral) y Eslovaquia (unicameral), representando así seis dictámenes.

Un examen más detallado de estos 252 dictámenes muestra que 119 (47 %) se referían a propuestas legislativas sujetas al mecanismo de control de la subsidiariedad⁷⁰, de los cuales 14 eran dictámenes motivados (el 5,6 % del total). Los 133 dictámenes restantes (53 %) aludían principalmente a iniciativas no legislativas (fundamentalmente comunicaciones, pero también libros blancos y algunas consultas públicas) o eran dictámenes de iniciativa que no guardaban relación directa con ninguna iniciativa de la Comisión (36 dictámenes). La distribución es similar a la del año de transición anterior 2019.

Dentro de la Comisión, las cuestiones planteadas por los Parlamentos o cámaras nacionales se ponen en conocimiento de los miembros pertinentes de la Comisión y de los servicios de la Comisión, que también redactan las respuestas. Por lo tanto, en el caso de las propuestas legislativas, se comunican a los representantes de la Comisión que participan en las negociaciones entre los legisladores.

4.2. PARTICIPACIÓN Y ALCANCE

Al igual que en años anteriores, el número de dictámenes enviados a la Comisión varió de manera significativa de unos Parlamentos nacionales a otros. Debido en parte a los dictámenes de iniciativa firmados conjuntamente ya mencionados, el número de Parlamentos o cámaras nacionales que *no* emitieron ningún dictamen disminuyó⁷¹ a seis cámaras⁷² de un total de treinta y nueve en 2024. Esto significa que los Parlamentos de solo tres Estados miembros⁷³ *no* participaron en el diálogo político por escrito. De las treinta y tres cámaras que sí participaron, seis de ellas⁷⁴ solo lo hicieron a través de los dictámenes de iniciativa firmados conjuntamente.

Las **10 cámaras más activas emitieron 160 dictámenes (63,5 % del total)**. Esta es una excepción notable a la tendencia observada en los nueve años anteriores⁷⁵, cuando las diez cámaras más activas emitieron por término medio alrededor del 80 % de todos los dictámenes. En 2024, las diez cámaras más activas fueron la *Camera Deputaților* rumana (41), la *Camera dei Deputati* italiana (26), las *Cortes Generales* españolas (18), el *Bundesrat* alemán (17), el *Senát* checo (16), el *Senat* rumano (15), la *Poslanecká sněmovna* checa (14), el *Sénat* francés (13), el *Senato della Repubblica* italiano (12) y el *Riksdag* sueco (11). Nueve de ellas también se encontraban entre las cámaras más activas en 2023. El anexo 2 detalla el número de dictámenes enviados por cada cámara.

⁷⁰ Para obtener más información sobre el mecanismo de control de la subsidiariedad y el diálogo político, véase: https://commission.europa.eu/law/law-making-process/adopting-eu-law/relations-national-parliaments_es. Las propuestas legislativas relativas a los ámbitos de actuación que son competencia exclusiva de la UE no están sujetas al control de la subsidiariedad por parte de los Parlamentos nacionales.

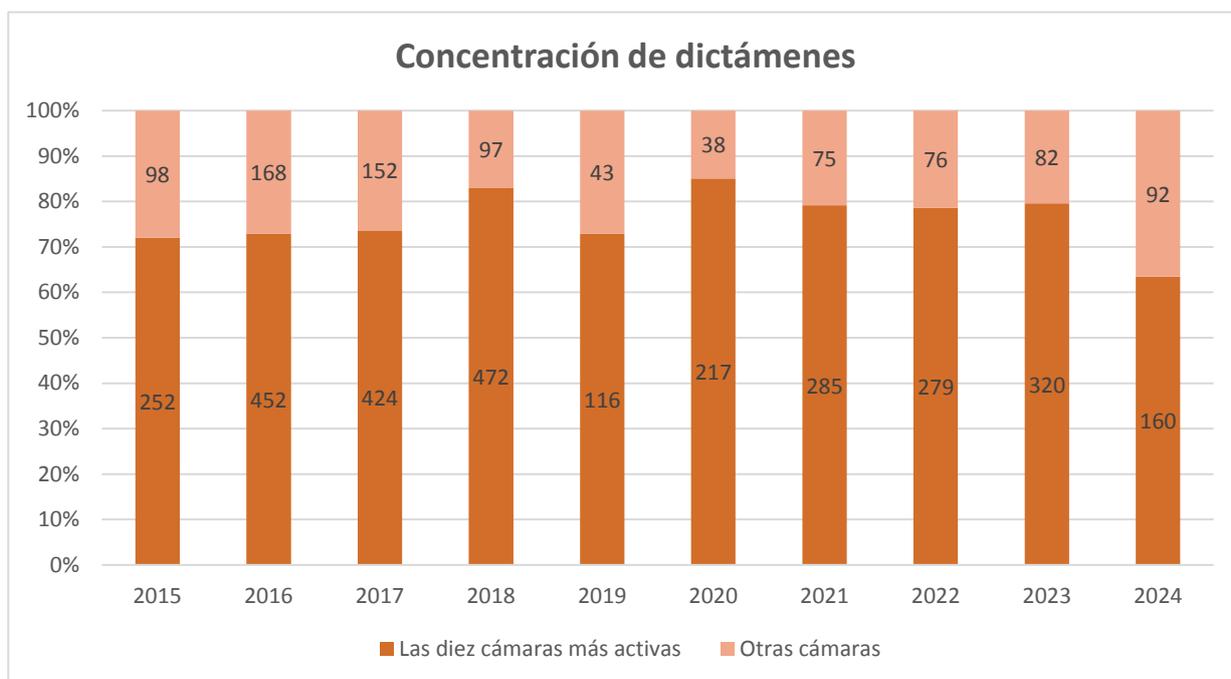
⁷¹ 2023: 9; 2022: 7; 2021: 8; 2020: 12; 2019: 17; 2018: 10.

⁷² Véase el anexo 3.

⁷³ Los Parlamentos nacionales de Bulgaria, Dinamarca y Austria. 2023: 6; 2022: 5.

⁷⁴ *Vouli ton Antiprosopon* chipriota, *Riigikogu* estonio (dictamen anterior recibido en 2016), *Saeima* letón (dictamen anterior recibido en 2016), *Sejm* polaco, *Eduskunta* finlandés y *Bundestag* alemán.

⁷⁵ 2023: 80 %; 2022: 79 %; 2021: 79 %; 2020: 85 %; 2019: 73 %; 2018: 83 %; 2017: 74 %; 2016: 73 %.



Al igual que en años anteriores, la naturaleza de los dictámenes también varió de un Parlamento o cámara nacional a otro. Algunos se centraron principalmente en verificar si una propuesta de la Comisión cumplía los principios de subsidiariedad y proporcionalidad⁷⁶, mientras que otros comentaron con mayor detalle el contenido de las propuestas o enviaron dictámenes de iniciativa que no hacían referencia a una propuesta concreta de la Comisión. En 2024, la Comisión recibió 38 dictámenes⁷⁷ de iniciativa que abarcaban una amplia gama de temas, desde la legislación espacial de la UE, la protección de las fronteras exteriores y la contaminación del agua causada por nitratos procedentes de fuentes agrícolas hasta la contratación pública. Los temas tratados en más de un dictamen de iniciativa fueron la política agrícola común después de 2027, la situación en Oriente Próximo y el 20.º aniversario de la ampliación de 2004, así como los dictámenes de iniciativa firmados conjuntamente ya mencionados en el *Seimas* lituano sobre el cese de las importaciones de gas natural licuado procedente de Rusia y sobre la protección de las fronteras exteriores. Los Parlamentos nacionales emitieron dictámenes sobre diversos libros blancos acerca de inversiones en el exterior, controles de las exportaciones, opciones para aumentar el apoyo a la investigación y el desarrollo que implican tecnologías con potencial de doble uso y sobre «¿Cómo gestionar las necesidades de infraestructura digital de Europa?». Aunque la intensidad del diálogo político disminuyó en 2024, se produjo una concentración notable en algunas propuestas que atrajeron un grado considerable de atención por parte de los Parlamentos nacionales, contrariamente a los dictámenes motivados, que, como se ha señalado anteriormente, estaban muy dispersos entre distintas propuestas.

4.3 PRINCIPALES TEMAS DE LOS DICTÁMENES EN EL MARCO DEL DIÁLOGO POLÍTICO

Las siguientes propuestas dieron lugar a la mayoría de los dictámenes:

1. El programa de trabajo de la Comisión para 2024 (diez dictámenes⁷⁸).

⁷⁶ Como las *Cortes Generales* españolas y la *Assembleia da República* portuguesa.

⁷⁷ Veintitrés de ellos fueron los dos dictámenes de iniciativa firmados conjuntamente en el *Seimas* lituano sobre el cese de las importaciones de gas natural licuado procedente de Rusia y sobre la protección de las fronteras exteriores.

⁷⁸ Tres se recibieron en 2023.

2. La Propuesta de Directiva relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de menores y el material de abuso sexual de menores⁷⁹ (ocho dictámenes).
3. La propuesta de revisión de la Directiva sobre comités de empresa europeos, la propuesta sobre la mejora de la cooperación policial en relación con la prevención, detección e investigación del tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos, y sobre la mejora del apoyo por parte de Europol a la prevención de dichos delitos y la lucha contra ellos, la propuesta BEFIT* y la propuesta sobre la transparencia en la representación de intereses en nombre de terceros países* (siete dictámenes cada una).
4. La propuesta de Directiva sobre los períodos de prácticas y la propuesta por la que se establecen normas mínimas para prevenir y combatir la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares en la Unión (seis dictámenes cada una).

Además, la edición anterior del presente informe anual dio lugar a dos dictámenes en 2024, que se abordan al final de este punto.

Como en años anteriores, ocho Parlamentos nacionales analizaron el **programa de trabajo de la Comisión para 2024**⁸⁰, que dio lugar a diez dictámenes (siete en 2024 y tres en 2023⁸¹). Esto equivale al número de dictámenes recibidos sobre el programa de trabajo de la Comisión para 2023. Estos dictámenes reflejan el análisis realizado por las diferentes cámaras sobre las prioridades del programa en relación con sus propias políticas nacionales. Según el 42.º informe semestral de la COSAC⁸², casi el 90 % de las cámaras debaten internamente el programa de trabajo de la Comisión a distintos niveles: casi siempre en las comisiones de asuntos de la UE, en aproximadamente la mitad de las veces en otras comisiones y en más de un tercio en las sesiones plenarias.

Los dictámenes de los Parlamentos nacionales sobre el programa de trabajo para 2024 revelaron un consenso sobre los principales retos de la UE. Hubo un amplio apoyo a Ucrania, que contribuyó a desarrollar la Estrategia Industrial de Defensa Europea y a acelerar el proceso de ampliación sobre la base del mérito y los valores de la UE. Muchas cámaras destacaron la importancia de las asociaciones en materia de política exterior, por ejemplo con África, y el apoyo continuo a la Asociación Oriental y a los países vecinos meridionales. También se llegó a un acuerdo sobre la necesidad de abordar el cambio climático, centrándose en fijar el objetivo de reducción para 2040 y garantizar una transición justa. Varias cámaras destacaron la importancia de la resiliencia hídrica, la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria. Además, hubo consenso sobre la necesidad de seguir el ritmo y regular el uso de la inteligencia artificial, así como de abordar los retos de la migración o el abuso sexual de menores en línea y la explotación sexual de menores, con llamamientos en favor de marcos globales y de una cooperación más estrecha entre los Estados miembros y a escala internacional. Otros ámbitos clave de acuerdo fueron la importancia de la educación, con una propuesta de diploma europeo conjunto, y la necesidad de reducir la burocracia y la carga administrativa para promover la competitividad y el crecimiento. En general, los

⁷⁹ En el anexo 3, se enumeran las iniciativas de la Comisión que originaron un mínimo de cinco dictámenes. Los dictámenes relativos a las propuestas marcadas con un asterisco (*) no se han incluido en este punto porque también han originado, como mínimo, tres dictámenes motivados y, por tanto, ya se han abordado en el punto 3.2 del presente informe.

⁸⁰ Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Programa de trabajo de la Comisión para 2024 – Respondiendo hoy, preparando el mañana» [COM(2023) 638 final].

⁸¹ El *Hrvatski Sabor* croata, la *Eerste y Tweede Kamer* neerlandesas, el *Seimas* lituano, la *Chambre des Députés* luxemburguesa, el *Národná Rada* eslovaco y la *Camera Deputaţilor* rumana enviaron sus dictámenes en 2024. El *Sénat* francés, el *Senat* rumano y el *Riksdag* sueco enviaron sendos dictámenes en diciembre de 2023.

⁸² <https://secure.ipex.eu/IPEXL-WEB/download/file/8a8629a89279be0201927ba2f1630010/42nd+Bi-annual+Report+of+COSAC+final+version+adopted.pdf>.

dictámenes destacaron la necesidad de un enfoque coordinado de la UE para abordar estos retos acuciantes y promover una Europa más fuerte y resiliente.

En sus respuestas, la Comisión reafirmó su compromiso de seguir apoyando a Ucrania, al tiempo que se prepara para el éxito de la ampliación de la UE, destinada a fomentar la paz y la estabilidad a largo plazo en Europa. Hizo hincapié en que la ampliación seguiría basándose en los méritos, respetando los valores fundamentales, incluidos los derechos humanos y el Estado de Derecho, que seguirían siendo condiciones esenciales para la adhesión a la UE. La Comisión acogió con satisfacción el apoyo a sus acciones en el ámbito de la defensa, destacando la presentación de la primera Estrategia Industrial de Defensa Europea, y pidió que los Estados miembros aumentaran las inversiones relacionadas con la defensa. También hizo referencia a su propuesta de actualizar el marco jurídico para luchar contra el tráfico ilícito de migrantes, demostrando su compromiso de abordar los retos relacionados con la migración. La Comisión también subrayó su determinación de garantizar que la transición ecológica se logre de manera justa e inclusiva, y que se apliquen iniciativas clave para avanzar en la agenda digital. Estas iniciativas tienen por objeto reforzar la resiliencia de Europa y reducir la carga administrativa, contribuyendo a impulsar la competitividad de las empresas europeas. En cuanto a la agricultura, la Comisión destacó la puesta en marcha del diálogo estratégico sobre el futuro de la agricultura en la UE como una valiosa oportunidad para colaborar con los agricultores y otras partes interesadas clave.

La **propuesta de Directiva relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y el material de abuso sexual de menores**⁸³ dio lugar a ocho dictámenes, entre ellos un dictamen motivado. La *Poslanecká sněmovna* checa y la *Camera dei Deputati* italiana cuestionaron la necesidad de actuar a escala de la UE, alegando que algunos aspectos de la propuesta excedían las competencias de la UE. El *Sénat* francés también alegó que disposiciones como la definición de «material de abuso sexual de menores» afectaban indebidamente a las competencias nacionales. Por otra parte, la *Camera Deputaților* rumana señaló que la propuesta no penalizaba la «extorsión sexual» ni la «pornografía vengativa» como delitos independientes, a pesar de reconocer que se están generalizando cada vez más. Varias cámaras (*Camera dei Deputati* italiana, *Sénat* francés, *Camera Deputaților* rumana) cuestionaron la disposición de la propuesta que permitiría a las organizaciones no gubernamentales detectar y analizar el material de abuso sexual de menores, citando posibles conflictos de intereses, o que hacerlo es una tarea más para las autoridades nacionales. El *Bundesrat* alemán señaló que la creación de un centro de la UE para prevenir y combatir el abuso sexual de menores crearía capacidades centrales de gestión adicionales a escala de la UE, pero no debería crear una carga administrativa adicional para los Estados miembros.

En sus respuestas, la Comisión explicó que la propuesta respetaba el principio de subsidiariedad. Destacó que la conducta de amenazar con compartir material de abuso sexual de menores con el fin de obtener más material de abuso sexual de menores estaba cubierta por otras disposiciones de la propuesta. En cuanto al papel de las organizaciones no gubernamentales, la Comisión aclaró que no asumirían tareas que deben realizar las autoridades nacionales. En cambio, las disposiciones respectivas eran necesarias para proporcionar seguridad jurídica a las actividades de las líneas directas nacionales y organizaciones similares. La Comisión tomó nota de la sugerencia del *Bundesrat* alemán de reducir las obligaciones de recogida de datos exigidas en la propuesta, al tiempo que insistió en que la recogida de datos sobre prevención y asistencia a las víctimas era esencial para evaluar la eficacia de las medidas adoptadas en este ámbito.

⁸³ Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la lucha contra los abusos sexuales y la explotación sexual de los menores y el material de abuso sexual de menores y por la que se sustituye la Decisión marco 2004/68/JAI del Consejo (versión refundida) [COM(2024) 60 final].

Varios Parlamentos nacionales emitieron dictámenes sobre las propuestas de Reglamento⁸⁴ (siete dictámenes, incluido un dictamen motivado) sobre la **mejora de la cooperación policial en relación con la prevención, detección e investigación del tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos, y a la mejora del apoyo por parte de Europol a la prevención de dichos delitos y la lucha contra ellos**, y una Directiva⁸⁵ (seis dictámenes) **por la que se establecen normas mínimas para prevenir y combatir la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares en la Unión**. En su dictamen motivado, el *Riksdag* sueco alegó que determinados aspectos de la propuesta intervenían demasiado en el ámbito de competencia de los Estados miembros y pidió un análisis más profundo de la necesidad y la proporcionalidad de las medidas propuestas, en particular la ampliación del mandato operativo de Europol. Se quejó de que la propuesta no iba acompañada de una evaluación de impacto. El *Bundesrat* alemán también criticó el hecho de que el propio Reglamento estableciera un centro vinculado a Europol, consideró que esta decisión debía dejarse en manos del Consejo de Administración de Europol y consideró que, en general, la propuesta debía examinarse para comprobar su proporcionalidad. Pide que se aclaren las tareas de Europol, Eurojust y Frontex, así como las competencias de los expertos y funcionarios de enlace destinados al nuevo centro en comisión de servicio. La *Camera dei Deputati* italiana acogió con satisfacción la ampliación del alcance de la jurisdicción de la UE en este ámbito, pero expresó su preocupación por la posible carga administrativa que conlleva recopilar y comunicar datos estadísticos. También abogó por redefinir las exenciones para las actividades humanitarias. Aunque en términos generales apoyaron las propuestas, las dos cámaras checas expresaron su preocupación por la posible carga para el presupuesto del Estado y el entorno social, así como por la necesidad de algunas aclaraciones y armonización de las infracciones penales y las sanciones. La *Camera Deputaților* de Rumanía destacó la importancia de establecer una distinción clara entre facilitar la migración irregular y prestar ayuda humanitaria, y pidió que se garantizara la protección de los derechos de los migrantes y la asistencia a estos. La *Eerste Kamer* neerlandesa envió una serie de preguntas de los grupos políticos sobre ambas propuestas, expresando su preocupación por la ampliación del mandato de Europol y su proporcionalidad. A través de sus preguntas, varios grupos parlamentarios también manifestaron inquietud en cuanto al impacto en las organizaciones de ayuda humanitaria, que, en su opinión, habían sufrido una criminalización sistemática en los últimos años, y pidieron que se aclarara la distinción entre la ayuda humanitaria y la trata de seres humanos.

En sus respuestas, la Comisión aclaró que el centro que se creará mejoraría la coordinación y el apoyo a los Estados miembros en la lucha contra el tráfico ilícito y la trata de migrantes. En sus respuestas al *Riksdag* sueco y al *Bundesrat* alemán, la Comisión subrayó que las propuestas eran necesarias y proporcionadas para luchar eficazmente contra el tráfico ilícito y la trata de migrantes, dada la naturaleza transnacional de estos delitos. Además, tomó nota de la sugerencia de la *Camera dei Deputati* italiana de afinar la exención para las actividades humanitarias.

⁸⁴ Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la mejora de la cooperación policial en relación con la prevención, detección e investigación del tráfico ilícito de migrantes y la trata de seres humanos, y a la mejora del apoyo por parte de Europol a la prevención de dichos delitos y la lucha contra ellos, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2016/794 [COM(2023) 754 final].

⁸⁵ Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establecen normas mínimas para prevenir y combatir la ayuda a la entrada, a la circulación y a la estancia irregulares en la Unión, y por la que se sustituyen la Directiva 2002/90/CE del Consejo y la Decisión marco 2002/946/JAI del Consejo [COM(2023) 755 final].

La propuesta de **Directiva sobre los períodos de prácticas**⁸⁶ dio lugar a siete dictámenes, entre ellos un dictamen motivado⁸⁷. En su dictamen motivado, el *Riksdag* sueco consideró que la propuesta era demasiado amplia, puesto que iba más allá de las competencias de la UE en materia de educación y acceso a la seguridad social y a la remuneración, y no tenía en cuenta los diferentes sistemas y condiciones de los Estados miembros. En los dictámenes sobre el diálogo político, varias cámaras señalaron que la definición de período de prácticas de la propuesta era incompatible con sus respectivas legislaciones nacionales y consideraron necesario aclarar el ámbito de aplicación de la Directiva. Una cámara solicitó aclaraciones sobre la aplicabilidad de la Directiva a los trabajadores en prácticas de países no pertenecientes a la UE. Dos cámaras se limitaron a confirmar la conformidad de la propuesta con el principio de subsidiariedad.

En sus respuestas, la Comisión subrayó que la propuesta solo abordaba las condiciones de trabajo de los trabajadores en prácticas y no afectaba a cuestiones relacionadas con el contenido de aprendizaje o formación de los períodos de prácticas ni con el acceso de los trabajadores en prácticas a la seguridad social. Además, reconoció la diversidad de los enfoques reglamentarios de los Estados miembros con respecto a los diferentes tipos de períodos de prácticas en el informe de evaluación de impacto⁸⁸ que acompaña a su propuesta. La Comisión reiteró que la propuesta no obligaba a los Estados miembros a reclasificar la posición otorgada a los becarios con arreglo a la legislación nacional ni a crear una nueva. Omitió deliberadamente una referencia a la «relación laboral» en su definición de «período de prácticas» para evitar lagunas en la aplicación de la Directiva relativa a la prevención de la ocultación de los empleos regulares como períodos de prácticas. La Comisión también confirmó que la propuesta se aplicaría a los becarios de países no pertenecientes a la UE que realicen un período de prácticas en la UE.

La propuesta de Directiva sobre la **constitución y el funcionamiento de los comités de empresa europeos y a la aplicación efectiva de los derechos de información y consulta transnacional**⁸⁹ recibió una atención considerable por parte de los Parlamentos nacionales y dio lugar a siete dictámenes⁹⁰. Dos cámaras enviaron dictámenes favorables, mientras que cuatro expresaron su preocupación por el hecho de que las medidas propuestas añadan carga normativa y costes para las empresas, lo que podría afectar a su competitividad. Algunas cámaras también solicitaron aclaraciones sobre la definición de asuntos transnacionales. Varias cámaras coincidieron en la necesidad de lograr el equilibrio de género, pero observaron problemas con cuotas de género fijas en los comités de empresa europeos.

En sus respuestas, la Comisión explicó que la propuesta tenía por objeto mejorar la eficacia del marco para la información y la consulta de los trabajadores a nivel transnacional y aumentar el valor añadido de los comités de empresa europeos para los trabajadores y las empresas. Había considerado diversas opciones políticas en su evaluación de impacto y no había encontrado pruebas de posibles efectos negativos en los costes y la competitividad de los precios, la

⁸⁶ Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la mejora y el control del cumplimiento de las condiciones de trabajo de los trabajadores en prácticas y a la lucha contra las relaciones laborales regulares encubiertas como períodos de prácticas («Directiva sobre los períodos de prácticas») [COM(2024) 132 final].

⁸⁷ *Riksdag* sueco (dictamen motivado), *Camera dei Deputati* italiana [dos dictámenes, uno solo sobre COM(2024) 132 final y otro referido también a COM(2024) 133 final], *Senato* italiano, *Senat* rumano, *Cortes Generales* españolas, *Assembleia da República* portuguesa.

⁸⁸ SWD(2024) 67 final.

⁸⁹ Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2009/38/CE en lo que se refiere a la constitución y al funcionamiento de los comités de empresa europeos y a la aplicación efectiva de los derechos de información y consulta transnacional [COM(2024) 14 final].

⁹⁰ *Poslanecká sněmovna* checa, *Camera dei Deputati* italiana, *Senato* italiano, *Senat* rumano, *Bundesrat* alemán, *Houses of the Oireachtas* irlandesas, *Cortes Generales* españolas.

competitividad internacional y la capacidad de innovación de las empresas. La Comisión señaló que la definición de asuntos transnacionales en la propuesta requería un nexo causal entre las medidas propuestas en un Estado miembro y las consecuencias generadas en otro Estado miembro. Con ello, se pretendía evitar que las cuestiones puramente locales se debatieran en los comités de empresa europeos, garantizando al mismo tiempo la participación de estos consejos cuando las consecuencias de las decisiones de gestión pudieran afectar a los trabajadores de más de un Estado miembro. En cuanto al equilibrio de género, la Comisión destacó las disposiciones propuestas que establecen que las partes negociadoras se esfuercen por lograr el equilibrio de género, siempre que sea viable desde el punto de vista jurídico y fáctico en la situación concreta, sin que ello afecte a la legislación nacional sobre la elección de los representantes de los trabajadores.

El informe anual de 2022 sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad y sobre las relaciones con los parlamentos nacionales⁹¹ dio lugar a dos dictámenes enviados en 2024. El *Riksdag*⁹² sueco se preguntó: i) por qué el número de dictámenes motivados había disminuido en los últimos años, al tiempo que señaló una clara mejora en las justificaciones de la Comisión para que sus propuestas cumplan el principio de subsidiariedad desde 2010; ii) si los Parlamentos nacionales que no presentan objeciones en el marco del mecanismo de control de la subsidiariedad no lo hacen porque no tienen objeciones o porque no consideran que este mecanismo sea eficaz o adecuado; y iii) si dichos Parlamentos utilizan medios alternativos para ejercer influencia. La *Camera dei Deputati*⁹³ italiana criticó el informe de la Comisión por carecer de datos estadísticos e información sobre diversos aspectos de las respuestas de la Comisión a los dictámenes de los Parlamentos nacionales, como la evaluación de su calidad. También pidió vínculos más estrechos entre la Comisión y los Parlamentos nacionales, y formuló varias recomendaciones para mejorar el proceso legislativo, entre ellas justificaciones más detalladas de las propuestas, una mayor participación de los Parlamentos nacionales y mejores evaluaciones de impacto. También destacó la necesidad de una mayor transparencia en las actividades del Consejo y el acceso a sus documentos, y sugirió que se iniciara un debate sobre la finalidad y los métodos de la legislación de la UE, en particular a la luz de la posible ampliación de la Unión.

Estos dictámenes deben considerarse en conjunto con las solicitudes y propuestas, expresadas colectivamente por los Parlamentos nacionales, en la contribución de la LXXII sesión plenaria de la COSAC en octubre de 2024⁹⁴. La Comisión respondió⁹⁵ a la preocupación por la disminución de los dictámenes motivados de los Parlamentos nacionales, al ver una razón probable para el éxito de la aplicación de su programa de mejora de la legislación y sus herramientas, y por comprobar con mayor rigor el respeto de la subsidiariedad a la hora de preparar sus iniciativas. Del mismo modo, señaló que la disminución no parecía ser el resultado de una disminución equivalente de los controles de subsidiariedad por parte de los Parlamentos nacionales, ya que la mayoría de los dictámenes que emitieron en el marco del diálogo político en los tres años anteriores abarcaban propuestas sujetas al control de subsidiariedad, y muchos de esos dictámenes afirmaban explícitamente que las propuestas legislativas respetan el principio de subsidiariedad. Esta

⁹¹ COM(2023) 640 final, publicado en octubre de 2023.

⁹² <https://national-parliaments-opinions.ec.europa.eu/documents/download/20392> (versión en sueco: <https://national-parliaments-opinions.ec.europa.eu/documents/download/20391>).

⁹³ <https://national-parliaments-opinions.ec.europa.eu/documents/download/20388> (versión en italiano: <https://national-parliaments-opinions.ec.europa.eu/documents/download/20387>).

⁹⁴ Consulte el punto 5.2.

⁹⁵ C(2024) 5649 final, <https://national-parliaments-opinions.ec.europa.eu/documents/download/20407> (versión en sueco: <https://national-parliaments-opinions.ec.europa.eu/documents/download/20408>), y C(2024) 7221 final, <https://national-parliaments-opinions.ec.europa.eu/documents/download/21001> (versión en italiano: <https://national-parliaments-opinions.ec.europa.eu/documents/download/21000>).

observación fue respaldada por las respuestas de los Parlamentos nacionales al cuestionario para preparar el 42.º informe semestral de la COSAC y los dictámenes y dictámenes motivados que la Comisión ha recibido, lo que indica que al menos veintinueve cámaras de un total de treinta y nueve (veintiún Parlamentos nacionales de un total de veintisiete) han llevado a cabo controles de subsidiariedad desde 2019. Los dictámenes motivados no son el único medio para expresar los resultados del control de la subsidiariedad que efectúan los Parlamentos nacionales.

En este contexto, la Comisión recordó el importante papel que desempeñan los Parlamentos nacionales en el marco constitucional europeo y en la configuración de las políticas de la UE. También destacó su apoyo a los Parlamentos nacionales y su control de la subsidiariedad, en particular proporcionando respuestas detalladas a sus dictámenes y poniendo sus preocupaciones en conocimiento de los miembros pertinentes de la Comisión y de sus departamentos. La Comisión también hizo hincapié en la importancia del diálogo político con los Parlamentos nacionales, que les permite contribuir al proceso de toma de decisiones europeo, y señaló que muchos Parlamentos nacionales están aprovechando esta oportunidad para participar en las fases anteriores del proceso. La Comisión animó a los Parlamentos nacionales a participar en sus convocatorias de datos y consultas públicas, y expresó su voluntad de reforzar el diálogo con los Parlamentos nacionales a través de canales de comunicación y cooperación establecidos. En cuanto a la calidad de las respuestas de la Comisión a los dictámenes de los Parlamentos nacionales, la Comisión⁹⁶ recordó el 37.º informe semestral de la COSAC⁹⁷, según el cual la gran mayoría de las cámaras de los Parlamentos nacionales declaró que la Comisión Europea abordó principalmente las cuestiones planteadas en sus dictámenes en el marco del diálogo político.

5. CONTACTOS, VISITAS, REUNIONES, CONFERENCIAS Y OTRAS ACTIVIDADES

5.1 Visitas de la Comisión a los Parlamentos nacionales y reuniones de la Comisión con estos últimos

El diálogo político oral entre la Comisión y los Parlamentos nacionales comprende diversas formas de interacción. Esto incluye visitas entre miembros de la Comisión y los Parlamentos nacionales, la participación de miembros de la Comisión en reuniones interparlamentarias de comisiones organizadas por el Parlamento Europeo y conferencias, como las organizadas por la COSAC, sesiones informativas de la Comisión a los representantes permanentes de los Parlamentos nacionales en Bruselas e intercambios periódicos sobre los programas de trabajo de la Comisión.

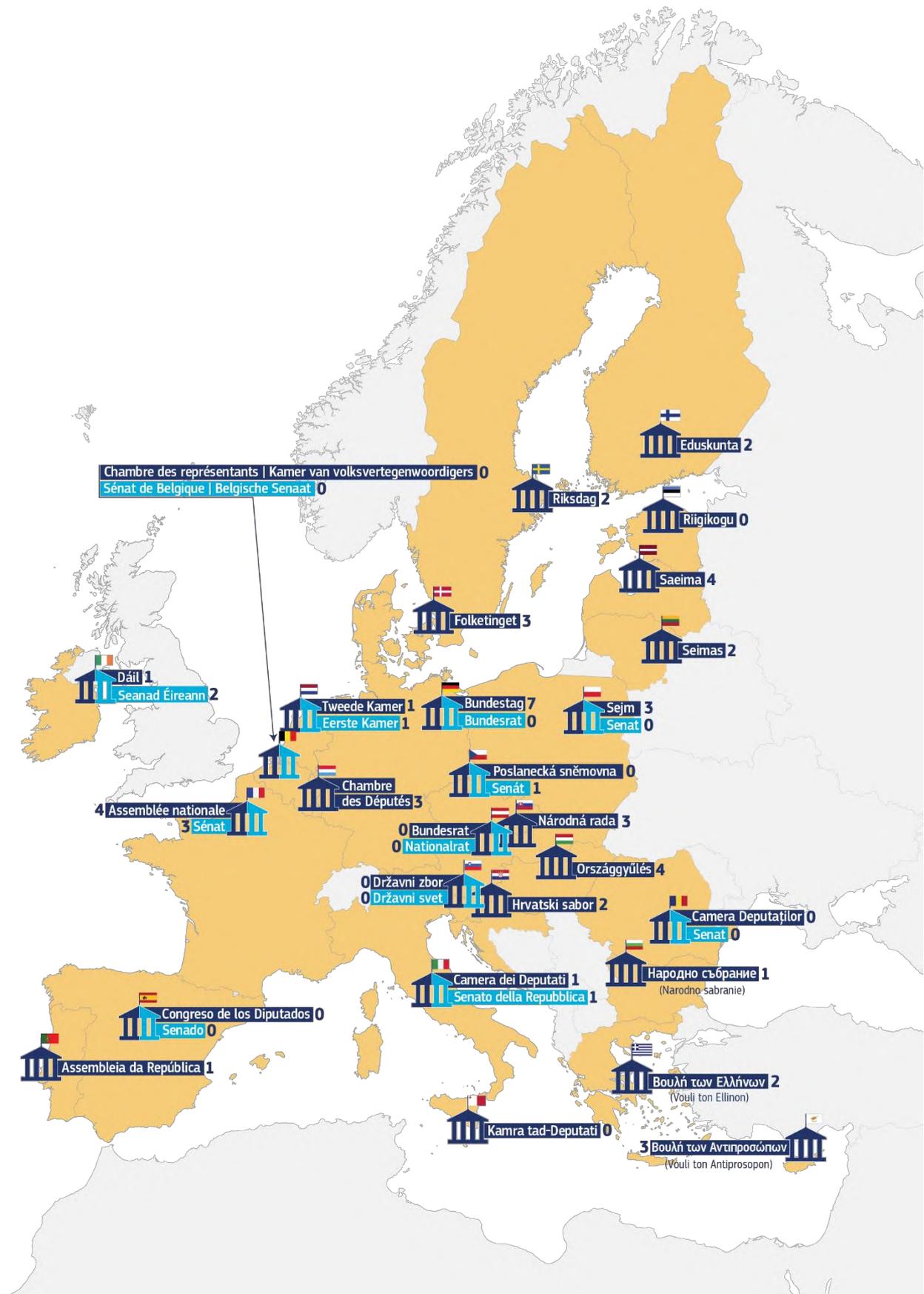
En 2024, los miembros de la Comisión participaron en 57 visitas a los Parlamentos nacionales y reuniones con delegaciones de estos últimos que abarcaron la mayoría de las cámaras (24 de 39). Esta cifra es inferior a la de los cuatro años anteriores (127 visitas en 2023, 143 en 2022, 130 en 2021 y 101 en 2020), pero muy similar al número de visitas y reuniones del año de transición anterior (2019): 55. La Comisión también recibió un mayor número de visitas de grupos de personal en 2024 —en algunos casos mezcladas con diputados al Parlamento— de varios Parlamentos nacionales para recabar información de primera mano sobre las formas de interacción y los canales de comunicación existentes entre la Comisión y los Parlamentos nacionales⁹⁸.

⁹⁶ C(2024) 7221 final, <https://national-parliaments-opinions.ec.europa.eu/documents/download/21001> (versión en italiano: <https://national-parliaments-opinions.ec.europa.eu/documents/download/21000>).

⁹⁷ 37.º informe semestral de la COSAC — Evolución de los procedimientos y prácticas de la Unión Europea en relación con el control parlamentario: <https://ipexl.europarl.europa.eu/IPEXL-WEB/download/file/082d29087ee8684c017f0e1b03990203/37th+Bi-annual+Report+of+COSAC.pdf> (página 7).

⁹⁸ Estas últimas visitas no se reflejan en el mapa que figura a continuación.

Número de reuniones con los Parlamentos nacionales y de visitas a estos por parte de los miembros de la Comisión en 2024 (total de todos los Estados miembros: 57)



5.2 Reuniones y conferencias interparlamentarias

En 2024, los miembros de la Comisión participaron en las siguientes reuniones y conferencias interparlamentarias⁹⁹:

- COSAC¹⁰⁰;
- la Semana Parlamentaria Europea¹⁰¹;
- el Grupo de Control Parlamentario Conjunto de Europol¹⁰²;
- diversas conferencias interparlamentarias¹⁰³.

En el período de referencia, se convocaron dos reuniones de presidentes de la COSAC (enero y julio) y dos reuniones plenarias de la COSAC (marzo y octubre) en Bélgica y Hungría, países que ostentaban entonces la Presidencia del Consejo de la Unión Europea. Después de cada sesión plenaria se publicaron las correspondientes conclusiones¹⁰⁴, una contribución¹⁰⁵ y un informe semestral. Una de las secciones de la contribución emitida tras la sesión plenaria de la COSAC de marzo se concibió como contribución colectiva de los Parlamentos nacionales a las orientaciones estratégicas 2024-2029, algo que no se observó durante las anteriores transiciones institucionales de 2014 y 2019. La Comisión respondió por escrito a las contribuciones adoptadas por la COSAC¹⁰⁶.

Las reuniones de la COSAC en 2024 abarcaron: i) las prioridades de las dos Presidencias del Consejo (Bélgica y Hungría); ii) el pilar europeo de derechos sociales; iii) la ampliación y su impacto en el futuro de la UE; iv) la revisión de la legislatura europea 2019-2024 y las perspectivas para la agenda estratégica del Consejo para 2024-2029; v) la política de género y la representación de mujeres y hombres en el Parlamento; vi) autonomía estratégica abierta, democracia y Estado de Derecho; vii) la situación de las ampliaciones de los Balcanes Occidentales y del Este de la UE; viii) el estado de la UE en el año de transición institucional y el aniversario de quince años de aplicación del Tratado de Lisboa; xi) tendencias demográficas europeas y respuestas a escala nacional y europea; y x) la seguridad y la defensa europeas. Los comisarios Schmit, Breton y

⁹⁹ Para obtener más información, véase el informe del Parlamento Europeo sobre sus relaciones con los Parlamentos nacionales: <http://www.europarl.europa.eu/relnatparl/en/home/annual-reports.html>.

¹⁰⁰ La COSAC, en la que la Comisión tiene estatuto de observador, es el único foro interparlamentario consagrado en los Tratados (en particular en el Protocolo n.º 1, sobre el cometido de los Parlamentos nacionales en la Unión Europea). Para obtener más información, véase: <https://secure.ipex.eu/IPEXL-WEB/conferences/cosac>.

¹⁰¹ La Semana Parlamentaria Europea congrega a parlamentarios de la UE, países candidatos y países observadores para debatir cuestiones económicas, presupuestarias, medioambientales y sociales. En 2024 se celebró los días 12 y 13 de febrero. El vicepresidente ejecutivo Dombrovskis pronunció observaciones clave en la sesión inaugural. La comisaria McGuinness presentó el intercambio de puntos de vista con responsables políticos invitados a la reunión interparlamentaria de comisiones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios. El comisario Hahn pronunció observaciones preliminares durante la sesión «Lecciones extraídas de NextGenerationEU: perspectivas nacionales y de la UE sobre cómo puede reaccionar el presupuesto de la UE en tiempos de crisis» de la reunión interparlamentaria de comisiones de la Comisión de Presupuestos.

¹⁰² El Grupo de Control Parlamentario Conjunto de Europol celebró sus reuniones n.º 14 y n.º 15 los días 18 y 19 de febrero en Gante (Bélgica) y el día 12 de noviembre en el Parlamento Europeo. La comisaria Johansson asistió a la primera reunión en persona y para la segunda envió un mensaje en vídeo.

¹⁰³ El comisario Várhelyi y el alto representante y vicepresidente Borrell asistieron a Conferencia Interparlamentaria sobre la Política Exterior y de Seguridad Común y la Política Común de Seguridad y Defensa (PESC/PCSD), celebrada los días 9 y 10 de septiembre. La comisaria Ferreira envió un mensaje de vídeo a la Conferencia Interparlamentaria sobre Estabilidad, Coordinación Económica y Gobernanza (CECEG) (octubre).

¹⁰⁴ [Conclusiones adoptadas en la LXXI sesión plenaria de la COSAC](#) y [conclusiones adoptadas en la LXXII sesión plenaria de la COSAC](#) (disponibles en inglés y francés).

¹⁰⁵ [Contribución adoptada en la LXXI sesión plenaria de la COSAC](#) y [contribución adoptada en la LXXII sesión plenaria de la COSAC](#) (disponibles en inglés y francés).

¹⁰⁶ Respuesta de la Comisión a la [Contribución adoptada en la LXXI sesión plenaria de la COSAC \(anexo\)](#) y respuesta de la Comisión a la [contribución adoptada en la LXXII sesión plenaria de la COSAC \(anexo\)](#) (disponibles únicamente en inglés).

Várhelyi asistieron a dos reuniones de la COSAC y el vicepresidente ejecutivo Šefčovič envió un mensaje de vídeo en la LXXII sesión plenaria, en el que destacó que los Parlamentos nacionales seguirían desempeñando un papel de liderazgo también en los cinco años siguientes.

En cuanto a su participación en la formulación de las políticas de la Unión, los Parlamentos nacionales elaboraron colectivamente una serie de solicitudes y sugerencias en la contribución de la LXXII sesión plenaria de la COSAC en octubre de 2024. En particular, pidieron: i) la introducción de un derecho indirecto de iniciativa legislativa para sí mismos en forma de «tarjeta verde»; ii) la mejora del acceso a los documentos del Consejo; iii) la participación regular de los miembros de la Comisión en las reuniones de la COSAC; iv) un mayor diálogo entre los Parlamentos nacionales y la Comisión, en particular cuando esta elabore sus directrices estratégicas y sus programas de trabajo anuales; y v) facilitar el control de la subsidiariedad ampliando el plazo concedido a los Parlamentos nacionales de ocho a diez semanas y reduciendo el umbral para activar la «tarjeta amarilla» a una cuarta parte de los votos emitidos.

En su respuesta, la Comisión coincidió con la COSAC en que los Parlamentos nacionales desempeñan un papel crucial en el refuerzo de los valores democráticos, indicó su disposición a seguir desarrollando el diálogo con ellos y los animó a participar en una fase temprana del proceso político, ahora que se está estudiando y preparando nueva legislación a escala de la UE. A este respecto, la Comisión reconoció la contribución colectiva de los Parlamentos nacionales a la agenda estratégica para 2024-2029 a través de la contribución de la LXXI sesión plenaria de la COSAC y alentó este tipo de compromiso colectivo en el futuro. También acogió con satisfacción los dictámenes y la información, en el marco del diálogo político, de los Parlamentos nacionales sobre sus propias prioridades en relación con los puntos reflejados en los programas de trabajo adoptados por la Comisión. Estas aportaciones también pueden ser un elemento temprano del control por parte de los Parlamentos nacionales del respeto de la subsidiariedad en la legislación de la UE. La Comisión tomó nota de la propuesta de la COSAC de seguir reforzando el control de la subsidiariedad por parte de los Parlamentos nacionales ampliando su plazo de ocho a diez semanas y reduciendo el umbral para activar la «tarjeta amarilla». Sin embargo, considera que una intensificación del diálogo político y de las reuniones interparlamentarias entre los Parlamentos nacionales y la Comisión¹⁰⁷ ya ofrece posibilidades para seguir mejorando la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad en la legislación de la UE, de manera más inmediata que las citadas medidas, que requerirían modificaciones de los Tratados.

6. EL PAPEL DE LOS PARLAMENTOS REGIONALES

Los Parlamentos regionales contribuyen indirectamente al control de la subsidiariedad. De conformidad con el Protocolo n.º 2, incumbe a cada Parlamento nacional, cuando efectúen el control de la subsidiariedad de los proyectos de actos legislativos de la UE con vistas a la emisión de dictámenes motivados, consultar, cuando proceda, a los Parlamentos regionales que posean competencias legislativas.

Los diputados de los Parlamentos regionales también están representados en el Comité Europeo de las Regiones. Este último lleva a cabo actividades de seguimiento a través de la Red de Seguimiento de la Subsidiariedad y su plataforma en línea, destinada a apoyar la participación de

¹⁰⁷ Al igual que en 2023, en 2024 tampoco se utilizó la posibilidad de organizar intercambios informales en línea de la COSAC con miembros de la Comisión, establecida en 2021 y continuada en 2022.

los Parlamentos regionales que posean competencias legislativas en el mecanismo de alerta temprana de la subsidiariedad (REGPEX)¹⁰⁸.

Si bien los Tratados no contemplan explícitamente la interacción directa entre la Comisión y los Parlamentos regionales, la Comisión tiene en cuenta sus contribuciones y les da respuesta. Algunos Parlamentos regionales¹⁰⁹ siguieron presentando resoluciones a la Comisión: 38 resoluciones en 2024, frente a las 32 de 2023, las 72 de 2022, las 50 de 2021 y las 33 de 2020. Algunas de ellas se centraron en comunicaciones¹¹⁰ y propuestas¹¹¹ específicas de la Comisión, mientras que otras se referían a otras cuestiones de actualidad. Otros participaron en consultas públicas de la Comisión, aunque hasta ahora este canal solo ha sido utilizado activamente por un Parlamento regional que respondió a varias consultas públicas iniciadas por la Comisión¹¹². Un Parlamento regional utilizó otro canal, pues presentó cinco dictámenes a través de su Parlamento nacional¹¹³.

7. CONCLUSIÓN

2024 fue un año de transición, lo cual se dejó sentir en diversos aspectos de las relaciones entre la Comisión y los Parlamentos nacionales. En comparación con los cuatro años anteriores, esto significó que los Parlamentos nacionales emitieron menos dictámenes, aunque la disminución no fue tan brusca como en el anterior año de transición 2019. Hubo relativamente menos dictámenes sobre propuestas sujetas al control de subsidiariedad; hubo también menos visitas y reuniones, pero casi un número idéntico al del año de transición anterior; y los miembros de la Comisión participaron menos en actos interparlamentarios.

¹⁰⁸ <http://portal.cor.europa.eu/subsidiarity/regpex/Pages/default.aspx>. Para obtener más información sobre las actividades de control de la subsidiariedad del Comité Europeo de las Regiones, véase el punto 2.4.

¹⁰⁹ Los Parlamentos regionales de Valonia y la Región de Bruselas-Capital y la Comunidad Germanófona de Bélgica (Bélgica); Baviera y Renania-Palatinado (Alemania); Islas Baleares, País Vasco y Navarra (España); Emilia-Romaña (Italia); Salzburgo y Alta Austria (Austria); Subcarpacia (Polonia); la Conferencia Europea de Presidentes de los Parlamentos regionales de Alemania y Austria, la Asamblea Regional del Tirol del Sur, el Parlamento de la Comunidad Germanófona de Bélgica, junto con el Bundestag y el Bundesrat alemanes, y el Bundesrat austriaco; el Consejo Interregional de Parlamentarios [Sarre y Renania-Palatinado (Alemania); el Gran Este (Francia); Luxemburgo (Luxemburgo); Valonia, la Federación Valonia-Bruselas y la Comunidad Germanófona de Bélgica (Bélgica)]. Los Parlamentos regionales más activos fueron los de Baviera (12) y las Islas Baleares (11). La Conferencia Europea de Presidentes de los Parlamentos regionales de Alemania y Austria, la Asamblea Regional del Tirol del Sur, el Parlamento de la Comunidad Germanófona de Bélgica, junto con el Bundestag y el Bundesrat alemanes, y el Bundesrat austriaco emitieron tres, la Comunidad Germanófona de Bélgica emitió dos y el resto emitió uno.

¹¹⁰ Los cuadros de indicadores de la justicia en la UE de 2023 y de 2024 [COM(2023) 309 final y COM(2024) 950 final], el Informe sobre el Estado de Derecho en 2023 [COM(2023) 800 final] y la Comunicación «Asegurar nuestro futuro: el objetivo climático de Europa para 2040 y el camino hacia la neutralidad climática de aquí a 2050 mediante la construcción de una sociedad sostenible, justa y próspera» [COM(2024) 63 final].

¹¹¹ La propuesta de Recomendación del Consejo sobre el desarrollo de condiciones marco para la economía social [COM(2023) 316 final], la propuesta de Recomendación del Consejo «Europa en movimiento» - Oportunidades de movilidad para el aprendizaje para todos [COM(2023) 719 final], la propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a un mecanismo para superar los obstáculos jurídicos y administrativos en un contexto transfronterizo [COM(2023) 790 final] y la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la vigilancia y la resiliencia del suelo (Ley de vigilancia del suelo) [COM(2023) 416 final].

¹¹² El Parlamento regional de Baviera presentó contribuciones con respecto a cinco consultas públicas sobre iniciativas en el marco de diversas políticas, frente a las seis presentadas en 2023 y las más de veinte en 2022.

¹¹³ El Parlamento flamenco, de conformidad con la Declaración n.º 51 de los Tratados, que actúa como componente del sistema parlamentario *nacional* belga, transmitió cinco dictámenes a través de la Secretaría de la Conferencia de Presidentes de las Asambleas Parlamentarias, con un discurso en el *Sénat/Senaat* belga. Por consiguiente, la Comisión los registró técnicamente como dictámenes del *Sénat/Senaat* belga y respondió tanto a través de este último como directamente al Parlamento regional.

Una vez más, la mayoría de los dictámenes motivados fueron emitidos por un Parlamento nacional, en este caso el *Riksdag* sueco. Los Parlamentos nacionales siguieron mostrando un gran interés por el programa de trabajo de la Comisión y emitieron diez dictámenes sobre el programa de trabajo de la Comisión para 2023, el mismo número que en la edición de 2022. Los Parlamentos regionales siguieron interactuando con la Comisión enviando más resoluciones que el año anterior sobre diversos temas de actualidad.

Los avances notables y en parte novedosos en 2024 en lo que respecta a los temas tratados en el presente informe fueron los siguientes:

- los Parlamentos nacionales emitieron un elevado número de dictámenes de iniciativa prospectivos;
- la participación de los Parlamentos nacionales en el diálogo político fue algo más generalizada que en años anteriores y se concentró menos en los Parlamentos o cámaras más activos;
- los Parlamentos nacionales siguieron explorando formas flexibles de participar en el diálogo político, por ejemplo, mediante reuniones en grupos y la firma conjunta de dictámenes de iniciativa;
- dos Parlamentos nacionales emitieron dictámenes sobre la edición anterior del informe anual sobre la subsidiariedad y la proporcionalidad y las relaciones con los Parlamentos nacionales y, entre otras cosas, reflexionaron sobre el papel de estos últimos;
- también colectivamente a través de la COSAC, los Parlamentos nacionales redactaron solicitudes y sugerencias para reforzar su papel en la formulación de las políticas de la Unión, a las que la Comisión respondió de manera constructiva;
- la contribución de la LXXI sesión plenaria de la COSAC de marzo de 2024 fue concebida por los Parlamentos nacionales como contribución conjunta a la agenda estratégica para el nuevo ciclo institucional 2024-2029;
- una cámara nacional interpuso por primera vez un recurso ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea solicitando la anulación de un acto legislativo, alegando que un Reglamento excedía las competencias de las instituciones de la Unión y vulneraba el principio de subsidiariedad¹¹⁴.

En cuanto a la aplicación del principio de proporcionalidad, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea anuló una disposición de un Reglamento¹¹⁵ que se había añadido al texto propuesto por la Comisión durante las negociaciones legislativas. El Tribunal declaró que los colegisladores no habían demostrado que disponían de información suficiente para poder evaluar y exponer inequívocamente la proporcionalidad de su modificación legislativa por la que se introdujo esta disposición específica.

¹¹⁴ Dado que los procedimientos de este asunto (C-553/24) están en curso, se tratará en una próxima edición del presente informe anual.

¹¹⁵ Artículo 1, punto 3, del Reglamento (UE) 2020/1055 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de julio de 2020 (DO L 249 de 31.7.2020, p. 17).